



## [ S U M A R I O ]

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 30 de noviembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 278/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 288/2010 ..... **30316**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 30 de noviembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 355/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 252/2010 ..... **30317**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 30 de noviembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 356/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 242/2010 ..... **30318**

### V ANUNCIOS

#### Consejería de Fomento

**Información pública.** Corrección de errores del Anuncio de 24 de junio de 2010 sobre instalación de planta termoeléctrica de 50 MW, Talavera I. Situación: parcelas 5002, 5007-5011, 9002-9006 y 9016-9018 del polígono 6 y parcelas 56, 57, 148-164, 188, 189, 192, 5007-5012,



9006, 9009, 9010, 9018 y 9019 del polígono 8. Promotor: Nebra Energías Renovables, SL, en Talavera la Real ..... 30319

**Información pública.** Anuncio de 9 de noviembre de 2010 sobre construcción de nave para la transformación de granito. Situación: parcelas 15 y 17 del polígono 16. Promotor: Granitos Hermanos Dávila Martín y Asociados, SL, en Quintana de la Serena ..... 30320

## **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Adjudicación.** Resolución de 1 de diciembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Mejora de ecosistemas adeshados mediterráneos en montes de la comarca de La Siberia". Expte.: 10N1011FR075 ..... 30320

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 15 de noviembre de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-013445-017360 ..... 30321

**Impacto ambiental.** Anuncio de 2 de diciembre de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de una fábrica de piensos compuestos para alimentación aviar, promovida por Veravic, SL, en el término municipal de Casatejada ..... 30323

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 1.1 ..... 30326

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 1.2 ..... 30330

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 1.3 ..... 30335

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 2.3 ..... 30338

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 3.1 ..... 30342

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 4.1 ..... 30344

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 4.2 ..... 30346



**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 4.3 ..... **30353**

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 5.1 ..... **30356**

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 5.2 ..... **30358**

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 5.3 ..... **30361**

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 6.1 ..... **30364**

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 6.2 ..... **30366**

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 6.3 ..... **30369**

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 7.1 ..... **30373**

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 7.2 ..... **30375**

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 7.3 ..... **30377**

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 7.4 ..... **30383**

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 7.5 ..... **30386**

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 8.2 ..... **30389**



**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 8.3 ..... **30391**

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 9.1 ..... **30396**

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 9.2 ..... **30398**

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 9.3 ..... **30401**

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 9.4 ..... **30406**

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 9.5 ..... **30410**

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 10.1 ..... **30414**

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 10.2 ..... **30417**

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 11.1 ..... **30419**

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 11.2 ..... **30422**

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 11.3 ..... **30439**

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 11.4 ..... **30442**

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 11.5 ..... **30445**



**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 12.1 ..... 30447

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 12.2 ..... 30459

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 12.3 ..... 30461

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 13.1 ..... 30464

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 13.2 ..... 30466

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 14.1 ..... 30468

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 14.2 ..... 30470

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 14.3 ..... 30472

**Energía eólica.** Anuncio de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 14.4 ..... 30477

## **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Contratación.** Anuncio de 14 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Ejecución de medidas judiciales, de menores infractores, dictadas por los Juzgados de Menores para el desarrollo en medio abierto dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SE-11/04 ..... 30487

## **Particulares**

**Extravíos.** Anuncio de 12 de noviembre de 2010 sobre extravío del título de Formación Profesional de Primer Grado, rama Automoción, profesión: Mecánica del Automóvil, de D. Alfonso Juárez Hernández ..... 30490

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 278/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 288/2010. (2010062951)*

En el procedimiento abreviado núm. 288 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente, D. José Ángel Ramillete Roperó, representado por el Procurador Sr. Mena y asistido de la Letrada Sra. Lucas, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 278/10, de veintidós de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 288 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el Procurador Sr. Mena, en nombre y representación de D. José Ángel Ramillete Roperó, contra la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente por silencio administrativo, dentro del expediente CCRPAJ09/079, condenando a la Administración demandada a que indemnice al actor en la suma de 778,85 euros (setecientos setenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos), cantidad que devengará el interés legal del dinero desde la interpelación judicial, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas devengadas en los presentes autos”.

Mérida, a 30 de noviembre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 355/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 252/2010. (2010062952)*

En el procedimiento abreviado núm. 252 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente, D. Luis María Cayetano Pérez, representado por la Procuradora D.ª Gloria Cabrera Chaves y asistido del Letrado D. José Boticario Hernández, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Impugnación de la resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 07/04/2010”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 355/10, de diecisiete de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 252 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando sustancialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Luis María Cayetano Pérez, contra la resolución de 07/04/2010 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración autonómica demandada a abonar al recurrente la cantidad de 5.624,64 euros, más en su caso el IVA correspondiente a la factura de reparación efectiva del turismo una vez se acredite ésta en ejecución de sentencia y hasta un máximo de 899,94 euros. Sin costas”.

Mérida, a 30 de noviembre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 356/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 242/2010. (2010062953)*

En el procedimiento abreviado núm. 242 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente, D.<sup>a</sup> Beatriz Amor Amor, representada por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistida de la Letrada D.<sup>a</sup> Carmen Lucas Durán, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Impugnación de la resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 23/08/2010”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 356/10, de diecisiete de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 242 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D.<sup>a</sup> Beatriz Amor Amor, contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales, ampliada en el acto del juicio a la resolución denegatoria expresa de 23/08/2010 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración autonómica demandada a abonar a la recurrente la cantidad de 1.695,60 euros, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 30 de noviembre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 24 de junio de 2010 sobre instalación de planta termoeléctrica de 50 MW, Talavera I. Situación: parcelas 5002, 5007-5011, 9002-9006 y 9016-9018 del polígono 6 y parcelas 56, 57, 148-164, 188, 189, 192, 5007-5012, 9006, 9009, 9010, 9018 y 9019 del polígono 8. Promotor: Nebra Energías Renovables, SL, en Talavera la Real. (2010084338)*

Advertido error en el texto del Anuncio de 24 de junio de 2010 sobre instalación de planta termoeléctrica de 50 MW, Talavera I. Situación: parcelas 5002, 5007, 5008, 5009, 5010, 5011, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9016, 9017 y 9018 del polígono 6 y parcelas 56, 57, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 188, 189, 192, 5007, 5008, 5009, 5010, 5011, 5012, 9006, 9009, 9010, 9018 y 9019 del polígono 8. Promotor: Nebra Energías Renovables, SL, en Talavera la Real, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 147, de 2 de agosto de 2010, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 19922, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

«Instalación de planta termoeléctrica de 50 MW, Talavera I. Situación: parcelas 5002, 5007, 5008, 5009, 5010, 5011, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9016, 9017 y 9018 del polígono 6 y parcelas 56, 57, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 188, 189, 192, 5007, 5008, 5009, 5010, 5011, 5012, 9006, 9009, 9010, 9018 y 9019 del polígono 8. Promotor: Nebra Energías Renovables, SL, en Talavera la Real».

Debe decir:

«Instalación de planta termoeléctrica de 50 MW, Talavera I. Situación: parcelas 5002, 5007, 5008, 5009, 5010, 5011, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9016, 9017 y 9018 del polígono 6 y parcelas 56, 57, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 188, 189, 192, 5007, 5008, 5009, 5010, 5011, 5012, 9006, 9009, 9010, 9018 y 9019 del polígono 8. Promotor: Nebra Renovables, SL, en Talavera la Real».

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 18 de noviembre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.



*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010 sobre construcción de nave para la transformación de granito. Situación: parcelas 15 y 17 del polígono 16. Promotor: Granitos Hermanos Dávila Martín y Asociados, SL, en Quintana de la Serena. (2010084028)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para la transformación de granito. Situación: parcelas 15 y 17 del polígono 16. Promotor: Granitos Hermanos Dávila Martín y Asociados, SL, en Quintana de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 9 de noviembre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Mejora de ecosistemas adehesados mediterráneos en montes de la comarca de La Siberia".*

*Expte.: 10N1011FR075. (2010062955)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 10N1011FR075.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora de ecosistemas adehesados mediterráneos en montes de la comarca de La Siberia.



c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 122, de 28 de junio de 2010.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 266.123,57 euros (IVA incluido).

### 5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, "Europa invierte en las zonas rurales" (P.D.R. Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 63,00%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.

Medida o tema prioritario: 227 Inversiones no productivas tierra no agrícolas.

### 6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 25 de noviembre de 2010.

b) Contratista: Puebla y Estélez, SA.

c) Importe de adjudicación: 194.277,32 euros (IVA incluido).

Mérida, a 1 de diciembre de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

## *ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-013445-017360. (2010084134)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Alconera de Electricidad, SLU, con domicilio en: Alconera, Plaza de España, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: apoyo anterior al CT de los pozos de abastecimiento en "El Concejo".

Final: CT de 100 kVA proyectado en la parcela 9 del polígono 4.



Término municipal afectado: Alconera.

Tipo de línea: aérea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Material: homologado.

Conductor: aluminio acero.

Longitud total en km: 2,041.

Apoyos: metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 20.

Crucetas: bóveda.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Parajes Santo Domingo y Carboneras en el TM de Alconera.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: intemperie.

Núm. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	15,000/20,000 0,023/0,400
1	15,000/20,000 0,230/0,400

Potencia total en transformadores: 200 (kVA).

Emplazamiento: Alconera. Santo Domingo y Carboneras.

Presupuesto en euros: 64.094,83.

Presupuesto en pesetas: 10.664.482.

Finalidad: electrificación de la zona y futuro polígono industrial.

Referencia del expediente: 06/AT-013445-017360.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero), en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 15 de noviembre de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de una fábrica de piensos compuestos para alimentación aviar, promovida por Veravic, SL, en el término municipal de Casatejada. (2010084342)*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y al artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos (TRLEIA), aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de instalación y puesta en funcionamiento de una fábrica de piensos compuestos para alimentación aviar, promovida por Veravic, SL, en el término municipal de Casatejada (Cáceres), podrán ser examinados, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental han sido remitidos por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento. Además, el resumen no técnico de la solicitud de AAI y el documento de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental pueden consultarse en la página web de la DGECA.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 2.3 del TRLEIA y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada (AAI) y formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 11.2 de la Ley 16/2002, y al artículo 12.1 del TRLEIA, la AAI y la DIA son anteriores a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que sean obligatorias, entre ellas, la licencia de usos y actividades, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.4 de la Ley 16/2002, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto se integra en el procedimiento de otorgamiento de la AAI.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 16/2002: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de esta ley, concretamente en la categoría 9.1.b.2 de su Anejo 1, relativa a "instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima vegetal de una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 toneladas/día", por lo tanto debe contar con AAI para ejercer la actividad.
- TRLEIA: el proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación del TRLEIA, concretamente, en la categoría 2.b de su Anexo II, relativa a "instalaciones industriales para el



envasado y enlatado de productos animales y vegetales. Instalaciones cuya materia prima sea vegetal con una capacidad de producción superior a 300 toneladas por día de productos acabados”.

De conformidad con el procedimiento administrativo regulado en la Sección 2.ª del Capítulo II del TRLEIA, se determina el sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental mediante Resolución de 3 de junio de 2010 de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

- Actividad: el proyecto consiste en la construcción y puesta en marcha de una fábrica de piensos compuestos para alimentación aviar en el término municipal de Casatejada (Cáceres).

La instalación proyectada será destinada a la fabricación de raciones para la alimentación de aves, mediante la realización de mezclas de diferentes productos vegetales (semillas) y otras materias primas auxiliares (correctores, grasas, melaza, etc.) que mezcladas en diferentes cantidades y composiciones dan lugar al producto o ración deseado.

La planta para la fabricación de piensos compuestos proyectada por Veravic, SL, está diseñada para una capacidad nominal de producción de 40 Tn/h (100.000 Tn anuales) de piensos en forma de gránulos o pellets. La producción media diaria medida como productos terminados (valores medios trimestrales) se cifra en torno a las 400 toneladas.

- Ubicación: la instalación de fabricación de piensos compuestos se ubicará en las parcelas 23 a 59 del Polígono Industrial de Casatejada, con una superficie total de 21.100 m<sup>2</sup>. El acceso se realiza a través de la EX-A1 (Navalmoral de la Mata-Plasencia).

- Instalaciones:

- Edificio industrial, de 3.500 m<sup>2</sup>, formado por varias naves adosadas con diferentes características:

Edificio monoblock, en el que se localizan los equipos de producción y celdas de almacenamiento, tanto de materias primas para la dosificación, como para la granulación y el almacenamiento del producto terminado a granel.

Nave de almacén auxiliar y nave de oficinas y servicios.

Nave de instalaciones auxiliares, donde se localizarán los equipos necesarios para la producción de vapor y el almacenamiento y dosificación de líquidos (melaza, grasas, etc.) a los piensos.

Nave de almacenamiento a granel de cereales.

- Nave de desinfección de vehículos.
- Instalación de almacenamiento de gas natural licuado en depósito aéreo de 57 m<sup>3</sup> de capacidad.
- Instalación de protección contra incendios.
- Instalación eléctrica.
- Instalaciones de pesaje, carga y descarga.
- Red de saneamiento; aparcamientos; viales y accesos.



— Equipos:

- Sistema de recepción, pre-limpiado y llenado de celdas.
- Celdas de dosificación.
- Instalación de dosificación de cereales y minerales.
- Instalación de molienda y mezcla.
- Instalación de dosificación de correctores.
- Dos líneas de granulación.
- Instalación de carga a granel.
- Línea de recuperación de finos.
- Sistemas de aspiración.
- Instalación de suministro de líquidos.
- 1 báscula puente para recepción de materias primas y 2 para expedición.
- Sistemas de trasvase y traslado de producto entre las distintas unidades de la línea de fabricación y almacenamiento.
- 1 generador de vapor, con potencia térmica nominal de 2,5 MW.

Las personas interesadas en este proyecto podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGECA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de información pública, y para dar cumplimiento al artículo 9.3 del TRLEIA, esta DGECA consultará a las Administraciones afectadas.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia.

Tras recibir las respuestas a las consultas y a los solicitudes de informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la resolución definitiva. El plazo máximo para resolver el procedimiento es de 10 meses. Las resoluciones por las que se otorgue AAI y se formule DIA serán publicadas en el DOE.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 2 de diciembre de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.



*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 1.1. (2010084352)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 1.1.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 1.1, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.



La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

## **ANEXO I**

### **AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 1.1**

#### **SOLICITUDES PRESENTADAS**

<b>Nº Id.</b>	<b>Nº Expediente</b>	<b>Denominación Parque Eólico</b>	<b>Promotor</b>	<b>Potencia (MW)</b>	<b>Municipios afectados</b>	<b>Provincia</b>
1.1.1	AP-EOL/02/10-53	Valverde IV Ventus	AMT Ventus, S.A.	18	Valverde del Fresno	Cáceres
1.1.3	AP-EOL/05/10-2	Malvana II	Electra de Malvana, S.A.	38	Valverde del Fresno	Cáceres
1.1.4	AP-EOL/32/10-4	La Torina	Ingeniería y Equipos Eléctricos Teco Extremadura, S.L.	50	Valverde del Fresno	Cáceres
1.1.5	AP-EOL/34/10-30	Sierra de la Toriña	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	48,3	Valverde del Fresno	Cáceres
1.1.6	AP-EOL/33/10-22	Malvana II	Instituto de Energías Renovables, S.L.	45	Valverde del Fresno	Cáceres

## **ANEXO II**

### **AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 1.1**

#### **SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA**

##### **T.M. AFECTADO POR LA AGRUPACIÓN: VALVERDE DEL FRESNO**

N.º de identificación del parque eólico: 1.1.3.

Expediente: AP-EOL/05/10-2, parque eólico "Malvana II".

Titular de la solicitud: Electra de Malvana, SA, con domicilio social en C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.

Término municipal afectado por la planta: Valverde del Fresno (Cáceres).

Potencia total a instalar: 38 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 19.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:



VÉRTICE	X	Y
1	683.235,96	4.458.440,13
2	682.804,87	4.457.311,45
3	682.858,23	4.457.144,83
4	682.547,73	4.456.732,24
5	683.034,16	4.456.425,75
6	683.099,18	4.456.101,70
7	683.643,36	4.456.509,11
8	683.727,16	4.456.218,37
9	684.971,41	4.456.461,95
10	685.178,01	4.456.073,39
11	684.300,09	4.454.487,84
12	683.672,11	4.454.371,08
13	682.623,11	4.455.295,36
14	682.545,91	4.456.286,50
15	680.485,09	4.457.143,14
16	677.499,07	4.456.951,70
17	675.438,12	4.457.797,23
18	674.100,00	4.457.625,40

(\*) Resto de polígono límites Portugal y Salamanca

N.º de identificación del parque eólico: 1.1.5.

Expediente: AP-EOL/34/10-30, parque eólico "Sierra de la Toriña".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Valverde del Fresno (Cáceres).

Potencia total a instalar: 48,3 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 23.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	162.628,501	4.461.788,228
2	162.840,408	4.461.877,454
3	163.048,804	4.462.014,510
4	163.390,648	4.462.754,155
5	163.844,156	4.463.185,427



---

6	163.792,830	4.463.523,871
7	164.047,773	4.464.023,460
8	164.593,792	4.463.887,363
9	164.932,811	4.463.941,655
10	165.227,413	4.464.067,818
11	165.368,338	4.464.053,711
12	165.562,332	4.463.875,266
13	165.733,781	4.463.977,965
14	166.256,883	4.463.984,162
15	166.678,418	4.463.759,902
16	166.756,864	4.463.681,127
17	166.993,948	4.463.725,971
18	167.424,468	4.463.503,819
19	167.769,805	4.463.457,361
20	167.817,807	4.463.490,829
21	168.039,689	4.463.805,063
22	168.379,144	4.463.756,007
23	168.879,273	4.463.949,664
24	168.965,589	4.464.032,166
25	169.150,084	4.464.033,696
26	169.290,727	4.464.114,711
27	169.383,760	4.464.044,166
28	169.655,913	4.463.913,288
29	169.768,075	4.463.872,489
30	170.484,300	4.463.978,426
31	170.590,620	4.464.022,036
32	171.105,985	4.464.463,777
33	171.303,828	4.464.695,373
34	171.447,343	4.465.131,195
35	172.250,122	4.464.114,512
36	170.688,824	4.462.188,763
37	167.227,501	4.461.973,011
38	165.234,497	4.462.810,883
39	162.666,999	4.461.295,437

---



*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 1.2. (2010084353)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 1.2.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 1.2, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

**ANEXO I**

## AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 1.2

## SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Id.	Nº Expediente	Denominación Parque Eólico	Promotor	Potencia (MW)	Municipios afectados	Provincia
1.2.1	AP-EOL/02/10-50	Valverde I Ventus	AMT Ventus, S.A.	10	Valverde del Fresno	Cáceres
1.2.2	AP-EOL/02/10-51	Valverde II Ventus	AMT Ventus, S.A.	44	Valverde del Fresno	Cáceres
1.2.3	AP-EOL/02/10-52	Valverde III Ventus	AMT Ventus, S.A.	16	Valverde del Fresno	Cáceres

**ANEXO II**

## AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 1.2

## SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA

T.M. AFECTADO POR LA AGRUPACIÓN: VALVERDE DEL FRESNO

N.º de identificación del parque eólico: 1.2.1.

Expediente: AP-EOL/02/10-50, parque eólico "Valverde I Ventus".

Titular de la solicitud: AMT Ventus, SA, con domicilio social en C/ Cimbrón, 1, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Valverde del Fresno (Cáceres).

Potencia total a instalar: 10 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 5.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	679.060	4.453.790
2	678.966	4.453.761
3	678.858	4.453.747
4	678.822	4.453.729
5	678.802	4.453.691
6	678.798	4.453.635
7	678.806	4.453.590
8	678.842	4.453.519
9	678.889	4.453.472



---

10	678.953	4.453.436
11	679.077	4.453.402
12	679.312	4.453.353
13	679.387	4.453.322
14	679.518	4.453.241
15	679.673	4.453.131
16	679.799	4.453.060
17	679.925	4.453.011
18	680.059	4.452.987
19	680.165	4.452.987
20	680.242	4.453.026
21	680.296	4.453.085
22	680.329	4.453.183
23	680.328	4.453.255
24	680.302	4.453.306
25	680.261	4.453.347
26	680.193	4.453.372
27	679.957	4.453.414
28	679.825	4.453.445
29	679.723	4.453.499
30	679.628	4.453.603
31	679.507	4.453.767
32	679.420	4.453.824
33	679.370	4.453.836
34	679.241	4.453.833
35	679.060	4.453.790

---

N.º de identificación del parque eólico: 1.2.3.

Expediente: AP-EOL/02/10-52, parque eólico "Valverde III Ventus".

Titular de la solicitud: AMT Ventus, SA, con domicilio social en C/ Cimbrón, 1, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Valverde del Fresno (Cáceres).

Potencia total a instalar: 16 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 8.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:



---

VÉRTICE	X	Y
1	674.590	4.450.858
2	674.699	4.450.941
3	674.744	4.451.012
4	674.744	4.451.065
5	674.721	4.451.096
6	674.674	4.451.126
7	674.542	4.451.161
8	674.325	4.451.177
9	674.196	4.451.177
10	674.098	4.451.128
11	674.048	4.451.087
12	673.980	4.450.991
13	673.948	4.450.853
14	673.963	4.450.709
15	674.027	4.450.499
16	674.293	4.450.031
17	674.403	4.449.876
18	674.505	4.449.765
19	674.630	4.449.679
20	674.813	4.449.623
21	675.013	4.449.623
22	675.153	4.449.672
23	675.235	4.449.754
24	675.256	4.449.827
25	675.244	4.449.940
26	675.199	4.450.035
27	675.148	4.450.064
28	675.054	4.450.050
29	674.931	4.449.979
30	674.771	4.449.925
31	674.702	4.449.936
32	674.636	4.450.003
33	674.595	4.450.121
34	674.589	4.450.274
35	674.639	4.450.324
36	674.708	4.450.340
37	674.896	4.450.316
38	675.043	4.450.322



---

39	675.075	4.450.336
40	675.183	4.450.423
41	675.251	4.450.459
42	675.304	4.450.459
43	675.378	4.450.426
44	675.457	4.450.347
45	675.501	4.450.252
46	675.521	4.450.105
47	675.543	4.450.039
48	675.643	4.449.976
49	675.741	4.449.976
50	675.797	4.450.000
51	675.838	4.450.048
52	675.877	4.450.130
53	675.920	4.450.279
54	675.952	4.450.311
55	675.993	4.450.321
56	676.062	4.450.315
57	676.301	4.450.236
58	676.431	4.450.207
59	676.571	4.450.209
60	676.700	4.450.249
61	676.714	4.450.276
62	676.679	4.450.295
63	676.553	4.450.329
64	676.429	4.450.364
65	676.359	4.450.400
66	676.332	4.450.426
67	676.333	4.450.455
68	676.366	4.450.513
69	676.467	4.450.643
70	676.465	4.450.686
71	676.449	4.450.702
72	676.371	4.450.730
73	676.231	4.450.729
74	676.124	4.450.689
75	676.074	4.450.643
76	675.994	4.450.538
77	675.955	4.450.509
78	675.880	4.450.474
79	675.784	4.450.474
80	675.671	4.450.507



---

81	675.602	4.450.545
82	675.489	4.450.644
83	675.409	4.450.750
84	675.327	4.450.853
85	675.273	4.450.879
86	675.218	4.450.879
87	675.106	4.450.794
88	675.014	4.450.707
89	674.967	4.450.652
90	674.889	4.450.612
91	674.770	4.450.561
92	674.632	4.450.556
93	674.510	4.450.566
94	674.380	4.450.596
95	674.228	4.450.655
96	674.183	4.450.697
97	674.191	4.450.717
98	674.296	4.450.758
99	674.494	4.450.815
100	674.644	4.450.899
101	674.721	4.450.976
102	674.744	4.451.012
103	674.744	4.451.065

---

• • •

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 1.3. (2010084354)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario



Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 1.3.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 1.3, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

## **A N E X O I**

### **AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 1.3**

#### **SOLICITUDES PRESENTADAS**

<b>Nº Id.</b>	<b>Nº Expediente</b>	<b>Denominación Parque Eólico</b>	<b>Promotor</b>	<b>Potencia (MW)</b>	<b>Municipios afectados</b>	<b>Provincia</b>
1.3.1	AP-EOL/05/10-3	Santa Olalla II	Electra de Malvana, S.A.	20	Villamiel y Cilleros	Cáceres
1.3.2	AP-EOL/31/10-8	Santa Olalla	Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, S.L.	32	Cilleros, Hoyos y Villamiel	Cáceres

**ANEXO II****AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 1.3****SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA**

TT.MM. AFECTADOS POR LA AGRUPACIÓN: CILLEROS, HOYOS Y VILLAMIEL

N.º de identificación del parque eólico: 1.3.1.

Expediente: AP-EOL/05/10-3, parque eólico "Santa Olalla II".

Titular de la solicitud: Electra de Malvana, SA, con domicilio social en C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.

Términos municipales afectados por la planta: Villamiel y Cilleros (Cáceres).

Potencia total a instalar: 20 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 10.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	688.156,38	4.444.323,81
2	688.006,67	4.444.596,48
3	688.076,69	4.444.795,51
4	688.433,74	4.445.004,44
5	688.949,66	4.445.104,66
6	689.319,96	4.445.427,45
7	689.764,06	4.445.693,87
8	690.427,17	4.446.037,42
9	690.932,05	4.446.597,44
10	691.177,79	4.446.769,15
11	691.513,40	4.446.880,41
12	691.662,87	4.447.034,30
13	691.836,16	4.447.349,34
14	692.486,96	4.446.797,02

(\*) Resto de polígono límites municipales Hoyos y Cilleros

• • •



*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 2.3. (2010084355)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 2.3.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 2.3, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.



La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

## ANEXO I

### AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 2.3

#### SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Id.	Nº Expediente	Denominación Parque Eólico	Promotor	Potencia (MW)	Municipios afectados	Provincia
2.3.1	AP-EOL/33/10-11	La Salve	Instituto de Energías Renovables, S.L.	18	La Pesga y Mohedas de Granadilla	Cáceres
2.3.2	AP-EOL/33/10-16	Risco Viejo	Instituto de Energías Renovables, S.L.	32	Casar de Palomero y Marchagaz	Cáceres
2.3.3	AP-EOL/34/10-5	Collado Hondo	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	16,8	Caminomorisco	Cáceres
2.3.4	AP-EOL/34/10-23	Pinajarro	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	44,1	Casar de Palomero, Mohedas de Granadilla y La Pesga	Cáceres
2.3.5	AP-EOL/34/10-25	Santa Bárbara	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	16,8	Casar de Palomero y Marchagaz	Cáceres
2.3.6	AP-EOL/34/10-37	Valdecasa	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	16,8	Casar de Palomero, Cerezo y Mohedas de Granadilla	Cáceres
2.3.7	AP-EOL/33/10-23	El Garbanzal	Instituto de Energías Renovables, S.L.	27	Caminomorisco	Cáceres

## ANEXO II

### AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 2.3

#### SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA

TT.MM. AFECTADOS POR LA AGRUPACIÓN: LA PESGA, MOHEDAS DE GRANADILLA, CASAR DE PALOMERO, MARCHAGAZ, CAMINOMORISCO Y CEREZO

N.º de identificación del parque eólico: 2.3.3.

Expediente: AP-EOL/34/10-5, parque eólico "Collado Hondo".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Caminomorisco (Cáceres).

Potencia total a instalar: 16,8 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 8.



Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	222.756,534	4.470.594,901
2	226.015,549	4.468.912,228
3	225.661,820	4.467.733,886
4	223.306,652	4.468.161,919
5	221.808,543	4.470.034,010

N.º de identificación del parque eólico: 2.3.4.

Expediente: AP-EOL/34/10-23, parque eólico "Pinajarro".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Términos municipales afectados por la planta: Casar de Palomero, Mohedas de Granadilla y La Pesga (Cáceres).

Potencia total a instalar: 44,1 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 21.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	224.626,363	4.465.147,426
2	226.823,323	4.466.713,988
3	229.402,726	4.467.871,630
4	232.763,574	4.468.271,593
5	232.603,388	4.466.574,397
6	230.706,662	4.466.031,406
7	228.113,500	4.464.977,275
8	224.723,947	4.464.080,794

N.º de identificación del parque eólico: 2.3.5.

Expediente: AP-EOL/34/10-25, parque eólico "Santa Bárbara".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Términos municipales afectados por la planta: Casar de Palomero y Marchagaz (Cáceres).

Potencia total a instalar: 16,8 MW.



Número de aerogeneradores a instalar: 8.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	218.901,086	4.464.405,235
2	220.454,988	4.465.207,799
3	222.435,785	4.465.293,178
4	223.443,259	4.464.610,145
5	223.528,638	4.463.124,547
6	222.650,072	4.462.925,964
7	221.462,462	4.464.234,476
8	219.754,878	4.463.227,002

N.º de identificación del parque eólico: 2.3.6.

Expediente: AP-EOL/34/10-37, parque eólico "Valdecasa".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Términos municipales afectados por la planta: Casar de Palomero, Cerezo y Mohedas de Granadilla (Cáceres).

Potencia total a instalar: 16,8 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 8.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	224.218,470	4.463.537,220
2	226.269,967	4.461.823,152
3	226.352,094	4.460.968,798
4	225.225,154	4.460.881,605
5	223.408,008	4.463.056,224

• • •



*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 3.1. (2010084356)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 3.1.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 3.1, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

**ANEXO I**

## AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 3.1

## SOLICITUD PRESENTADA

Nº Id.	Nº Expediente	Denominación Parque Eólico	Promotor	Potencia (MW)	Municipios afectados	Provincia
3.1.1	AP-EOL/34/10-10	Guijo de Coria	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	37,8	Guijo de Coria	Cáceres

**ANEXO II**

## AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 3.1

## SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA

## T.M. AFECTADO POR LA AGRUPACIÓN: GUIJO DE CORIA

N.º de identificación del parque eólico: 3.1.1.

Expediente: AP-EOL/34/10-10, parque eólico "Guijo de Coria".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Guijo de Coria (Cáceres).

Potencia total a instalar: 37,8 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 18.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	203.560,326	4.442.856,505
2	205.217,329	4.442.465,158
3	205.439,541	4.439.667,307
4	203.340,464	4.439.289,737
5	202.808,353	4.441.847,303

• • •



*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 4.1. (2010084357)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 4.1.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 4.1, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

**ANEXO I**

## AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 4.1

## SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Id.	Nº Expediente	Denominación Parque Eólico	Promotor	Potencia (MW)	Municipios afectados	Provincia
4.1.1	AP-EOL/02/10-16	Cañaveral I Ventus	AMT Ventus, S.A.	12	Cañaveral	Cáceres
4.1.2	AP-EOL/02/10-17	Cañaveral II Ventus	AMT Ventus, S.A.	14	Cañaveral	Cáceres
4.1.3	AP-EOL/34/10-1	Cañaveral	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	48,3	Cañaveral	Cáceres
4.1.4	AP-EOL/34/10-13	La Gama	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	23,1	Portezuelo	Cáceres

**ANEXO II**

## AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 4.1

## SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA

## TT.MM. AFECTADOS POR LA AGRUPACIÓN: CAÑAVERAL Y PORTEZUELO

N.º de identificación del parque eólico: 4.1.3.

Expediente: AP-EOL/34/10-1, parque eólico "Cañaveral".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Cañaveral (Cáceres).

Potencia total a instalar: 48,3 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 23.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	208.076,604	4.409.131,142
2	209.260,878	4.409.499,202
3	211.505,837	4.409.391,259
4	210.972,927	4.408.482,756
5	210.424,934	4.408.008,570
6	209.746,623	4.404.544,097
7	207.679,613	4.405.425,452
8	207.707,980	4.407.920,162

N.º de identificación del parque eólico: 4.1.4.

Expediente: AP-EOL/34/10-13, parque eólico "La Gama".



Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Portezuelo (Cáceres).

Potencia total a instalar: 23,1 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 11.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	202.460,283	4.410.252,964
2	203.383,776	4.410.307,253
3	203.365,067	4.408.855,073
4	203.982,480	4.407.683,357
5	203.281,849	4.407.327,469
6	202.373,895	4.407.411,335
7	201.250,190	4.408.887,968

• • •

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 4.2. (2010084358)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado



la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 4.2.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 4.2, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

## **ANEXO I**

### **AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 4.2**

#### **SOLICITUDES PRESENTADAS**

<b>Nº Id.</b>	<b>Nº Expediente</b>	<b>Denominación Parque Eólico</b>	<b>Promotor</b>	<b>Potencia (MW)</b>	<b>Municipios afectados</b>	<b>Provincia</b>
4.2.1	AP-EOL/02/10-42	Plasencia I Ventus	AMT Ventus, S.A.	10	Plasencia	Cáceres
4.2.2	AP-EOL/02/10-43	Plasencia II Ventus	AMT Ventus, S.A.	16	Plasencia	Cáceres
4.2.3	AP-EOL/02/10-44	Plasencia III Ventus	AMT Ventus, S.A.	12	Plasencia	Cáceres
4.2.4	AP-EOL/04/10-11	Plasencia	Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L.	48	Plasencia	Cáceres
4.2.5	AP-EOL/07/10-2	Plasencia I	Electra de Sierra de San Pedro, S.A.	36	Plasencia	Cáceres
4.2.6	AP-EOL/08/10-4	Holguera	Enel Green Power Extremadura, S.L.	15	Holguera	Cáceres
4.2.7	AP-EOL/08/10-9	Merengue	Enel Green Power Extremadura, S.L.	48	Plasencia	Cáceres
4.2.8	AP-EOL/09/10-1	Cerro Cabildo	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	22,5	Holguera	Cáceres
4.2.9	AP-EOL/19/10-1	Fuente del Moro	Eólica Pizarrales, S.L.	20,7	Plasencia	Cáceres
4.2.10	AP-EOL/19/10-2	Los Pizarrales	Eólica Pizarrales, S.L.	11,5	Plasencia	Cáceres
4.2.11	AP-EOL/20/10-1	El Moro	Eólica Plasencia, S.L.	13,8	Plasencia	Cáceres
4.2.12	AP-EOL/20/10-2	Miraplasencia	Eólica Plasencia, S.L.	27,6	Plasencia	Cáceres



4.2.13	AP-EOL/29/10-1	Merengue	Generación Eólica Extremeña, S.L.	20	Plasencia	Cáceres
4.2.14	AP-EOL/31/10-6	Merengue	Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, S.L.	36	Plasencia	Cáceres
4.2.15	AP-EOL/35/10-1	El Merengue	Parque Eólico Sierra del Merengue, S.L.	49,5	Plasencia	Cáceres

**ANEXO II****AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 4.2****SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA****TT.MM. AFECTADOS POR LA AGRUPACIÓN: PLASENCIA Y HOLGUERA**

N.º de identificación del parque eólico: 4.2.4.

Expediente: AP-EOL/04/10-11, parque eólico "Plasencia".

Titular de la solicitud: Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, con domicilio social en C/ Borrego, n.º 2, C.P. 10600 Plasencia (Cáceres).

Término municipal afectado por la planta: Plasencia (Cáceres).

Potencia total a instalar: 48 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 16.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	744.500	4.434.500
2	745.500	4.434.500
3	745.500	4.433.500
4	744.000	4.432.000
5	743.000	4.430.500
6	741.500	4.430.500
7	741.000	4.431.000
8	741.500	4.432.000
9	742.500	4.433.000

N.º de identificación del parque eólico: 4.2.5.

Expediente: AP-EOL/07/10-2, parque eólico "Plasencia I".

Titular de la solicitud: Electra de Sierra de San Pedro, SA, con domicilio social en C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.



Término municipal afectado por la planta: Plasencia (Cáceres).

Potencia total a instalar: 36 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 18.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	737.526,07	4.428.168,95
2	746.270,64	4.437.818,86
3	746.825,82	4.436.245,88
4	743.068,13	4.431.325,39
5	738.784,12	4.426.719,62

N.º de identificación del parque eólico: 4.2.6.

Expediente: AP-EOL/08/10-4, parque eólico "Holguera".

Titular de la solicitud: Enel Green Power Extremadura, SL, con domicilio social en Plaza de España, n.º 13, 2.º B, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Holguera (Cáceres).

Potencia total a instalar: 15 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 5.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	212.950	4.418.425
2	213.700	4.417.600
3	215.996	4.418.638
4	217.069	4.419.196
5	217.045	4.419.551
6	216.364	4.419.652

N.º de identificación del parque eólico: 4.2.7.

Expediente: AP-EOL/08/10-9, parque eólico "Merengue".

Titular de la solicitud: Enel Green Power Extremadura, SL, con domicilio social en Plaza de España, n.º 13, 2.º B, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Plasencia (Cáceres).



Potencia total a instalar: 48 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 16.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	229.500	4.430.950
2	230.095	4.430.750
3	230.875	4.430.950
4	230.775	4.431.300
5	230.808	4.432.244
6	231.248	4.433.603
7	232.343	4.433.984
8	233.002	4.434.542
9	233.234	4.435.084
10	233.231	4.435.163
11	233.324	4.435.249
12	233.020	4.435.563
13	232.593	4.435.322
14	232.299	4.434.922
15	231.060	4.434.412
16	230.526	4.433.978
17	230.055	4.432.508
18	229.601	4.432.763
19	229.256	4.432.711
20	229.077	4.432.426
21	229.145	4.432.145
22	229.394	4.431.728
23	229.129	4.431.321
24	229.200	4.431.100

N.º de identificación del parque eólico: 4.2.9.

Expediente: AP-EOL/19/10-1, parque eólico "Fuente del Moro".

Titular de la solicitud: Eólica Pizarrales, SL, con domicilio social en Polígono Industrial "El Nevero", vial interior, C/ 18, Nevero 19, Módulo 2, parcela 28, 06006 Badajoz.

Término municipal afectado por la planta: Plasencia (Cáceres).

Potencia total a instalar: 20,7 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 9.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:



VÉRTICE	X	Y
1	736.736,76	4.426.677,22
2	736.504,66	4.425.938,88
3	736.706,45	4.425.196,83
4	736.457,83	4.424.701,60
5	735.519,15	4.424.205,70
6	735.714,70	4.423.692,05
7	736.092,78	4.424.275,29
8	736.798,72	4.424.486,80
9	737.089,76	4.425.263,74
10	736.875,60	4.425.982,29
11	736.999,39	4.426.555,99
12	736.895,23	4.426.692,17

N.º de identificación del parque eólico: 4.2.10.

Expediente: AP-EOL/19/10-2, parque eólico "Los Pizarrales".

Titular de la solicitud: Eólica Pizarrales, SL, con domicilio social en Polígono Industrial "El Nevero", vial interior, C/ 18, Nevero 19, Módulo 2, parcela 28, 06006 Badajoz.

Término municipal afectado por la planta: Plasencia (Cáceres).

Potencia total a instalar: 11,5 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 5.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	734.709,37	4.422.654,00
2	734.533,40	4.421.973,34
3	734.088,27	4.421.495,43
4	734.332,58	4.421.276,13
5	734.694,89	4.421.592,67
6	734.922,05	4.421.902,10
7	735.157,57	4.422.776,72

N.º de identificación del parque eólico: 4.2.11.

Expediente: AP-EOL/20/10-1, parque eólico "El Moro".

Titular de la solicitud: Eólica Plasencia, SL, con domicilio social en Polígono Industrial "El Nevero", vial interior, C/ 18, Nevero 19, Módulo 2, parcela 28, 06006 Badajoz.

Término municipal afectado por la planta: Plasencia (Cáceres).



Potencia total a instalar: 13,8 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 6.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	739.875,7	4.429.394,9
2	739.187,4	4.429.149,9
3	738.335,7	4.428.118,3
4	737.896,9	4.426.879,6
5	738.567,9	4.426.785,0
6	739.467,0	4.428.336,8
7	740.185,3	4.429.213,7

N.º de identificación del parque eólico: 4.2.12.

Expediente: AP-EOL/20/10-2, parque eólico "Miraplasencia".

Titular de la solicitud: Eólica Plasencia, SL, con domicilio social en Polígono Industrial "El Nevero", vial interior, C/ 18, Nevero 19, Módulo 2, parcela 28, 06006 Badajoz.

Término municipal afectado por la planta: Plasencia (Cáceres).

Potencia total a instalar: 27,6 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 12.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	741.689,20	4.430.283,20
2	741.988,70	4.430.483,80
3	742.217,60	4.430.404,50
4	743.064,80	4.431.782,70
5	743.218,80	4.432.822,40
6	744.273,90	4.433.296,50
7	744.682,00	4.434.088,90
8	745.141,10	4.434.695,10
9	744.841,00	4.434.916,60
10	743.691,20	4.433.679,60
11	742.671,30	4.433.129,90
12	741.463,80	4.430.487,00



*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 4.3. (2010084359)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 4.3.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 4.3, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

**ANEXO I****AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 4.3****SOLICITUDES PRESENTADAS**

Nº Id.	Nº Expediente	Denominación Parque Eólico	Promotor	Potencia (MW)	Municipios afectados	Provincia
4.3.2	AP-EOL/02/10-30	Malpartida II Ventus	AMT Ventus, S.A.	16	Malpartida de Plasencia	Cáceres
4.3.3	AP-EOL/02/10-31	Malpartida III Ventus	AMT Ventus, S.A.	20	Malpartida de Plasencia	Cáceres
4.3.4	AP-EOL/02/10-32	Malpartida IV Ventus	AMT Ventus, S.A.	14	Malpartida de Plasencia	Cáceres
4.3.5	AP-EOL/02/10-33	Mirabel I Ventus	AMT Ventus, S.A.	14	Mirabel	Cáceres
4.3.6	AP-EOL/02/10-34	Mirabel II Ventus	AMT Ventus, S.A.	16	Mirabel	Cáceres
4.3.8	AP-EOL/27/10-1	Campillones	Eólica Romana, S.L.	13,8	Malpartida de Plasencia	Cáceres
4.3.9	AP-EOL/27/10-2	Las Romanas	Eólica Romana, S.L.	9,2	Malpartida de Plasencia	Cáceres
4.3.10	AP-EOL/27/10-3	Mirabel	Eólica Romana, S.L.	16,1	Malpartida de Plasencia	Cáceres
4.3.11	AP-EOL/31/10-7	Santa Bárbara	Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, S.L.	14	Malpartida de Plasencia y Plasencia	Cáceres
4.3.12	AP-EOL/34/10-6	Dehesa Calamocho	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	46,2	Mirabel	Cáceres
4.3.13	AP-EOL/34/10-39	La Alberquilla	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	29,4	Mirabel	Cáceres

**ANEXO II****AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 4.3****SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA****TT.MM. AFECTADOS POR LA AGRUPACIÓN: PLASENCIA, MALPARTIDA DE PLASENCIA Y MIRABEL**

N.º de identificación del parque eólico: 4.3.8.

Expediente: AP-EOL/27/10-1, parque eólico "Campillones".

Titular de la solicitud: Eólica Romana, SL, con domicilio social en Polígono Industrial "El Nevero", vial interior, C/ 18, Nevero 19, Módulo 2, parcela 28, 06006 Badajoz.

Término municipal afectado por la planta: Malpartida de Plasencia (Cáceres).

Potencia total a instalar: 13,8 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 6.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:



VÉRTICE	X	Y
1	741.283,20	4.424.789,50
2	741.651,30	4.424.584,20
3	742.207,60	4.424.806,60
4	743.448,70	4.426.196,50
5	743.547,20	4.427.056,10
6	742.746,90	4.427.205,80
7	742.318,90	4.425.743,10

N.º de identificación del parque eólico: 4.3.9.

Expediente: AP-EOL/27/10-2, parque eólico "Las Romanas".

Titular de la solicitud: Eólica Romana, SL, con domicilio social en Polígono Industrial "El Nevero", vial interior, C/ 18, Nevero 19, Módulo 2, parcela 28, 06006 Badajoz.

Término municipal afectado por la planta: Malpartida de Plasencia (Cáceres).

Potencia total a instalar: 9,2 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 4.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	734.993,40	4.419.042,60
2	735.377,30	4.419.594,50
3	735.643,70	4.419.608,20
4	736.004,50	4.420.308,90
5	735.540,80	4.420.496,30
6	734.659,70	4.419.007,00

N.º de identificación del parque eólico: 4.3.12.

Expediente: AP-EOL/34/10-6, parque eólico "Dehesa Calamocho".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Mirabel (Cáceres).

Potencia total a instalar: 46,2 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 22.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:



VÉRTICE	X	Y
1	218.957,695	4.416.944,955
2	219.595,042	4.417.705,943
3	221.721,226	4.417.666,039
4	222.695,838	4.416.901,523
5	222.072,575	4.415.870,392
6	220.589,703	4.415.374,409
7	219.726,587	4.416.069,628
8	219.333,782	4.416.221,981

• • •

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 5.1. (2010084360)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 5.1.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de



obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 5.1, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

## **ANEXO I**

### **AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 5.1**

#### **SOLICITUD PRESENTADA**

<b>Nº Id.</b>	<b>Nº Expediente</b>	<b>Denominación Parque Eólico</b>	<b>Promotor</b>	<b>Potencia (MW)</b>	<b>Municipios afectados</b>	<b>Provincia</b>
5.1.1	AP-EOL/34/10-19	Mesas de Valdalanzas	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	25,2	Deleitosa y Jaraicejo	Cáceres

## **ANEXO II**

### **AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 5.1**

#### **SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA**

**TT.MM. AFECTADOS POR LA AGRUPACIÓN: DELEITOSA Y JARAICEJO**

N.º de identificación del parque eólico: 5.1.1.

Expediente: AP-EOL/34/10-19, parque eólico "Mesas de Valdalanzas".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Términos municipales afectados por la planta: Deleitosa y Jaraicejo (Cáceres).



Potencia total a instalar: 25,2 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 12.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	266.022,841	4.396.490,588
2	266.611,867	4.395.446,182
3	265.908,698	4.393.095,084
4	263.599,214	4.394.747,339

• • •

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 5.2. (2010084361)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 5.2.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de



obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 5.2, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

## **ANEXO I**

### **AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 5.2**

#### **SOLICITUDES PRESENTADAS**

<b>Nº Id.</b>	<b>Nº Expediente</b>	<b>Denominación Parque Eólico</b>	<b>Promotor</b>	<b>Potencia (MW)</b>	<b>Municipios afectados</b>	<b>Provincia</b>
5.2.1	AP-EOL/04/10-4	El Chaparral	Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L.	48	Millanes, Navalmoral de la Mata, Valdehúncar	Cáceres
5.2.2	AP-EOL/04/10-9	La Jarilla	Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L.	48	Belvis de Monroy, Millanes y Valdehúncar	Cáceres
5.2.3	AP-EOL/34/10-14	La Jarilla	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	21	Belvis de Monroy	Cáceres

## **ANEXO II**

### **AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 5.2**

#### **SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA**

**TT.MM. AFECTADOS POR LA AGRUPACIÓN: MILLANES, NAVALMORAL DE LA MATA, VALDEHÚNCAR Y BELVÍS DE MONROY**

N.º de identificación del parque eólico: 5.2.1.

Expediente: AP-EOL/04/10-4, parque eólico "El Chaparral".



Titular de la solicitud: Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, con domicilio social en C/ Borrego, n.º 2, 10600 Plasencia (Cáceres).

Términos municipales afectados por la planta: Millanes, Navalmoral de la Mata y Valdehúncar (Cáceres).

Potencia total a instalar: 48 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 16.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	283.000	4.418.500
2	285.000	4.418.500
3	283.000	4.414.000
4	280.000	4.415.000
5	281.000	4.417.000

N.º de identificación del parque eólico: 5.2.2.

Expediente: AP-EOL/04/10-9, parque eólico "La Jarilla".

Titular de la solicitud: Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, con domicilio social en C/ Borrego, n.º 2, 10600 Plasencia (Cáceres).

Términos municipales afectados por la planta: Belvís de Monroy, Millanes y Valdehúncar (Cáceres).

Potencia total a instalar: 48 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 16.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	280.000	4.415.000
2	281.500	4.414.500
3	281.000	4.412.000
4	280.000	4.409.000
5	279.000	4.409.000
6	278.500	4.410.000
7	279.000	4.413.000



N.º de identificación del parque eólico: 5.2.3.

Expediente: AP-EOL/34/10-14, parque eólico "La Jarilla".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Belvís de Monroy (Cáceres).

Potencia total a instalar: 21 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 10.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	279.025,556	4.412.447,563
2	279.514,039	4.412.305,034
3	280.126,007	4.411.442,035
4	280.557,603	4.410.527,907
5	280.166,252	4.409.604,974
6	279.065,637	4.409.296,780
7	277.707,811	4.411.040,327
8	278.843,034	4.411.301,741

• • •

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 5.3. (2010084362)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.



Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 5.3.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 5.3, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

## **A N E X O I**

### **AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 5.3**

#### **SOLICITUDES PRESENTADAS**

<b>Nº Id.</b>	<b>Nº Expediente</b>	<b>Denominación Parque Eólico</b>	<b>Promotor</b>	<b>Potencia (MW)</b>	<b>Municipios afectados</b>	<b>Provincia</b>
5.3.1	AP-EOL/08/10-6	La Pedriza	Enel Green Power Extremadura, S.L.	48	Peraleda de San Román y Garvín	Cáceres
5.3.2	AP-EOL/09/10-9	La Jara	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	49,5	Peraleda de San Román	Cáceres
5.3.3	AP-EOL/34/10-22	Peraleda de San Román	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	12,6	Peraleda de San Román	Cáceres

**ANEXO II****AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 5.3****SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA****TT.MM. AFECTADOS POR LA AGRUPACIÓN: PERALEDA DE SAN ROMÁN Y GARVÍN**

N.º de identificación del parque eólico: 5.3.1.

Expediente: AP-EOL/08/10-6, parque eólico "La Pedriza".

Titular de la solicitud: Enel Green Power Extremadura, SL, con domicilio social en Plaza de España, n.º 13-2.º B, 06800 Mérida (Badajoz).

Términos municipales afectados por la planta: Peraleda de San Román y Garvín (Cáceres).

Potencia total a instalar: 48 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 16.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	295.851	4.403.105
2	295.859	4.404.127
3	294.378	4.403.982
4	293.333	4.403.321
5	293.879	4.402.518
6	293.826	4.401.402
7	294.638	4.401.273
8	295.614	4.400.443
9	296.023	4.399.822
10	297.054	4.398.920
11	297.996	4.399.630
12	296.862	4.400.753
13	296.365	4.401.123
14	295.308	4.401.163
15	294.786	4.401.620
16	294.761	4.402.408

N.º de identificación del parque eólico: 5.3.3.

Expediente: AP-EOL/34/10-22, parque eólico "Peraleda de San Román".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).



Término municipal afectado por la planta: Peraleda de San Román (Cáceres).

Potencia total a instalar: 12,6 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 6.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	294.511,242	4.403.695,441
2	294.993,983	4.402.970,934
3	295.117,610	4.401.601,189
4	294.520,667	4.401.410,554
5	293.884,869	4.402.116,608
6	293.983,771	4.403.352,203

• • •

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 6.1. (2010084363)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 6.1.



Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 6.1, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

## **A N E X O I**

### **AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 6.1**

#### **SOLICITUD PRESENTADA**

<b>Nº Id.</b>	<b>Nº Expediente</b>	<b>Denominación Parque Eólico</b>	<b>Promotor</b>	<b>Potencia (MW)</b>	<b>Municipios afectados</b>	<b>Provincia</b>
6.1.1	AP-EOL/34/10-7	El Peral	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	48,3	Brozas y Navas del Madroño	Cáceres

## **A N E X O II**

### **AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 6.1**

#### **SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA**

**TT.MM. AFECTADOS POR LA AGRUPACIÓN: BROZAS Y NAVAS DEL MADROÑO**

N.º de identificación del parque eólico: 6.1.1.

Expediente: AP-EOL/34/10-7, parque eólico "El Peral".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Términos municipales afectados por la planta: Brozas y Navas del Madroño (Cáceres).



Potencia total a instalar: 48,3 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 23.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	183.508,565	4.402.094,843
2	184.177,676	4.401.858,389
3	184.345,000	4.399.600,603
4	184.114,365	4.397.856,909
5	182.931,106	4.397.922,047
6	182.552,577	4.398.692,081
7	182.834,329	4.401.628,714

• • •

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 6.2. (2010084394)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 6.2.



Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 6.2, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

## **A N E X O I**

### **AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 6.2**

#### **SOLICITUD PRESENTADA**

<b>Nº Id.</b>	<b>Nº Expediente</b>	<b>Denominación Parque Eólico</b>	<b>Promotor</b>	<b>Potencia (MW)</b>	<b>Municipios afectados</b>	<b>Provincia</b>
6.2.1	AP-EOL/02/10-37	Navas Ventus	AMT Ventus, S.A.	10	Navas del Madroño	Cáceres

## **A N E X O II**

### **AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 6.2**

#### **SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA**

#### **T.M. AFECTADO POR LA AGRUPACIÓN: NAVAS DEL MADROÑO**

N.º de identificación del parque eólico: 6.2.1.

Expediente: AP-EOL/02/10-37, parque eólico "Navas Ventus".

Titular de la solicitud: AMT Ventus, SA, con domicilio social en C/ Cimbrón, 1, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Navas del Madroño (Cáceres).



Potencia total a instalar: 10 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 5.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	707.805	4.386.768
2	707.922	4.386.798
3	707.993	4.386.829
4	708.026	4.386.881
5	708.048	4.386.956
6	708.054	4.386.997
7	708.052	4.387.041
8	708.035	4.387.120
9	707.996	4.387.214
10	707.949	4.387.305
11	707.872	4.387.302
12	707.804	4.387.295
13	707.760	4.387.273
14	707.741	4.387.243
15	707.733	4.387.187
16	707.753	4.387.106
17	707.779	4.387.007
18	707.767	4.386.932
19	707.721	4.386.867
20	707.642	4.386.807
21	707.578	4.386.778
22	707.536	4.386.764
23	707.427	4.386.744
24	707.357	4.386.734
25	707.309	4.386.716
26	707.283	4.386.689
27	707.265	4.386.642
28	707.242	4.386.545
29	707.199	4.386.451
30	707.142	4.386.375
31	707.085	4.386.316
32	707.003	4.386.221
33	706.964	4.386.158



---

34	706.932	4.386.086
35	706.918	4.386.030
36	706.931	4.385.998
37	706.973	4.385.983
38	707.016	4.385.987
39	707.074	4.386.021
40	707.129	4.386.087
41	707.200	4.386.155
42	707.250	4.386.179
43	707.334	4.386.205
44	707.390	4.386.248
45	707.416	4.386.316
46	707.440	4.386.393
47	707.481	4.386.454
48	707.532	4.386.484
49	707.636	4.386.525
50	707.685	4.386.564
51	707.708	4.386.608
52	707.742	4.386.695
53	707.764	4.386.738
54	707.782	4.386.758
55	707.805	4.386.768

---

• • •

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 6.3. (2010084364)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario



Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 6.3.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 6.3, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

## **A N E X O I**

### **AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 6.3**

#### **SOLICITUD PRESENTADA**

<b>Nº Id.</b>	<b>Nº Expediente</b>	<b>Denominación Parque Eólico</b>	<b>Promotor</b>	<b>Potencia (MW)</b>	<b>Municipios afectados</b>	<b>Provincia</b>
6.3.1	AP-EOL/02/10-48	Sierra Fuentes Ventus	AMT Ventus, S.A.	8	Sierra de Fuentes	Cáceres

**ANEXO II****AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 6.3****SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA**

T.M. AFECTADO POR LA AGRUPACIÓN: SIERRA DE FUENTES

N.º de identificación del parque eólico: 6.3.1.

Expediente: AP-EOL/02/10-48, parque eólico "Sierra Fuentes Ventus".

Titular de la solicitud: AMT Ventus, SA, con domicilio social en C/ Cimbrón, 1, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Sierra de Fuentes (Cáceres).

Potencia total a instalar: 8 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 4.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	733.625	4.368.531
2	733.623	4.368.606
3	733.596	4.368.682
4	733.554	4.368.736
5	733.498	4.368.771
6	733.440	4.368.789
7	733.371	4.368.789
8	733.299	4.368.766
9	733.263	4.368.732
10	733.231	4.368.680
11	733.208	4.368.612
12	733.247	4.368.571
13	733.314	4.368.546
14	733.427	4.368.534
15	733.460	4.368.524
16	733.447	4.368.502
17	733.313	4.368.365
18	733.306	4.368.348
19	733.317	4.368.313



---

20	733.404	4.368.220
21	733.433	4.368.147
22	733.465	4.368.044
23	733.499	4.368.019
24	733.557	4.368.004
25	733.654	4.367.991
26	733.668	4.367.980
27	733.656	4.367.965
28	733.603	4.367.918
29	733.511	4.367.838
30	733.479	4.367.798
31	733.468	4.367.772
32	733.476	4.367.720
33	733.495	4.367.699
34	733.557	4.367.664
35	733.616	4.367.659
36	733.682	4.367.680
37	733.737	4.367.724
38	733.764	4.367.750
39	733.815	4.367.856
40	733.835	4.367.951
41	733.840	4.368.015
42	733.835	4.368.072
43	733.822	4.368.131
44	733.789	4.368.202
45	733.774	4.368.225
46	733.706	4.368.288
47	733.641	4.368.355
48	733.624	4.368.416
49	733.623	4.368.471
50	733.625	4.368.531

---

• • •



*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 7.1. (2010084365)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 7.1.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 7.1, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

**ANEXO I**

## AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 7.1

## SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Id.	Nº Expediente	Denominación Parque Eólico	Promotor	Potencia (MW)	Municipios afectados	Provincia
7.1.1	AP-EOL/02/10-1	Alburquerque Ventus	AMT Ventus, S.A.	10	Alburquerque	Badajoz
7.1.2	AP-EOL/08/10-2	Alburquerque	Enel Green Power Extremadura, S.L.	36	Alburquerque	Badajoz
7.1.3	AP-EOL/09/10-3	El Centinela	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	49,5	Alburquerque	Badajoz

**ANEXO II**

## AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 7.1

## SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA

## T.M. AFECTADO POR LA AGRUPACIÓN: ALBURQUERQUE

N.º de identificación del parque eólico: 7.1.2.

Expediente: AP-EOL/08/10-2, parque eólico "Alburquerque".

Titular de la solicitud: Enel Green Power Extremadura, SL, con domicilio social en Plaza de España, 13-2.º B, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Alburquerque (Badajoz).

Potencia total a instalar: 36 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 12.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	156.096	4.348.384
2	155.860	4.348.183
3	156.432	4.347.668
4	159.039	4.347.103
5	159.831	4.347.238
6	158.770	4.347.944



*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 7.2. (2010084366)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 7.2.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 7.2, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

**ANEXO I**

## AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 7.2

## SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Id.	Nº Expediente	Denominación Parque Eólico	Promotor	Potencia (MW)	Municipios afectados	Provincia
7.2.1	AP-EOL/02/10-7	Badajoz Ventus	AMT Ventus, S.A.	14	Badajoz	Badajoz
7.2.2	AP-EOL/34/10-31	Sierra del Machal	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	18,9	Mérida	Badajoz

**ANEXO II**

## AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 7.2

## SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA

TT.MM. AFECTADOS POR LA AGRUPACIÓN: MÉRIDA Y BADAJOZ

N.º de identificación del parque eólico: 7.2.2.

Expediente: AP-EOL/34/10-31, parque eólico "Sierra del Machal".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Mérida (Badajoz).

Potencia total a instalar: 18,9 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 9.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	191.676,035	4.336.494,647
2	191.892,027	4.337.142,467
3	193.382,227	4.337.319,581
4	195.031,220	4.337.197,434
5	196.264,910	4.336.598,911
6	195.684,709	4.336.226,361
7	193.144,040	4.336.208,039
8	192.716,523	4.336.195,824



*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 7.3. (2010084367)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 7.3.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 7.3, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

**ANEXO I**

## AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 7.3

## SOLICITUD PRESENTADA

Nº Id.	Nº Expediente	Denominación Parque Eólico	Promotor	Potencia (MW)	Municipios afectados	Provincia
7.3.1	AP-EOL/02/10-4	Alcuéscar Ventus	AMT Ventus, S.A.	20	Alcuéscar	Cáceres

**ANEXO II**

## AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 7.3

## SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA

## T.M. AFECTADO POR LA AGRUPACIÓN: ALCUÉSCAR

N.º de identificación del parque eólico: 7.3.1.

Expediente: AP-EOL/02/10-4, parque eólico "Alcuéscar Ventus".

Titular de la solicitud: AMT Ventus, SA, con domicilio social en C/ Cimbrón, 1, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Alcuéscar (Cáceres).

Potencia total a instalar: 20 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 10.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	732.443	4.340.755
2	732.285	4.340.863
3	732.176	4.340.913
4	732.092	4.340.937
5	731.943	4.340.943
6	731.841	4.340.931
7	731.793	4.340.906
8	731.774	4.340.878
9	731.771	4.340.787
10	731.793	4.340.689
11	731.828	4.340.618
12	731.914	4.340.545
13	731.990	4.340.515
14	732.080	4.340.499
15	732.230	4.340.501



---

16	732.409	4.340.524
17	732.486	4.340.524
18	732.525	4.340.486
19	732.592	4.340.393
20	732.705	4.340.169
21	732.771	4.340.076
22	732.831	4.340.021
23	732.931	4.339.953
24	732.994	4.339.928
25	733.173	4.339.895
26	733.210	4.339.875
27	733.224	4.339.847
28	733.222	4.339.798
29	733.211	4.339.721
30	733.225	4.339.665
31	733.272	4.339.622
32	733.330	4.339.603
33	733.395	4.339.603
34	733.458	4.339.633
35	733.548	4.339.701
36	733.624	4.339.733
37	733.716	4.339.748
38	733.779	4.339.747
39	733.908	4.339.728
40	733.997	4.339.711
41	734.081	4.339.704
42	734.133	4.339.708
43	734.255	4.339.741
44	734.298	4.339.748
45	734.333	4.339.729
46	734.357	4.339.669
47	734.407	4.339.497
48	734.415	4.339.423
49	734.408	4.339.409
50	734.393	4.339.406
51	734.310	4.339.422
52	734.253	4.339.421
53	734.230	4.339.364
54	734.207	4.339.267
55	734.179	4.339.230
56	734.116	4.339.186
57	733.930	4.339.114



---

58	733.811	4.339.074
59	733.759	4.339.049
60	733.736	4.339.026
61	733.732	4.339.004
62	733.732	4.338.973
63	733.762	4.338.911
64	733.856	4.338.797
65	733.858	4.338.783
66	733.818	4.338.774
67	733.717	4.338.768
68	733.673	4.338.745
69	733.649	4.338.714
70	733.628	4.338.660
71	733.642	4.338.594
72	733.671	4.338.561
73	733.739	4.338.534
74	733.811	4.338.536
75	733.897	4.338.595
76	734.007	4.338.714
77	734.052	4.338.789
78	734.083	4.338.893
79	734.097	4.338.954
80	734.118	4.338.983
81	734.161	4.339.000
82	734.301	4.339.005
83	734.338	4.339.014
84	734.364	4.339.033
85	734.382	4.339.068
86	734.409	4.339.132
87	734.438	4.339.153
88	734.504	4.339.166
89	734.633	4.339.165
90	734.656	4.339.186
91	734.665	4.339.197
92	734.667	4.339.267
93	734.653	4.339.359
94	734.650	4.339.459
95	734.666	4.339.535
96	734.684	4.339.564
97	734.720	4.339.572
98	734.747	4.339.559
99	734.804	4.339.507



---

100	734.874	4.339.412
101	734.920	4.339.324
102	734.958	4.339.248
103	734.997	4.339.202
104	735.043	4.339.167
105	735.114	4.339.132
106	735.176	4.339.103
107	735.192	4.339.087
108	735.185	4.339.062
109	735.154	4.339.045
110	734.983	4.338.966
111	734.942	4.338.926
112	734.923	4.338.880
113	734.920	4.338.848
114	734.932	4.338.764
115	734.946	4.338.728
116	734.987	4.338.661
117	735.027	4.338.620
118	735.125	4.338.560
119	735.211	4.338.539
120	735.275	4.338.553
121	735.315	4.338.623
122	735.325	4.338.676
123	735.309	4.338.736
124	735.253	4.338.793
125	735.108	4.338.859
126	735.139	4.338.864
127	735.291	4.338.884
128	735.364	4.338.896
129	735.410	4.338.926
130	735.418	4.338.958
131	735.391	4.339.062
132	735.376	4.339.128
133	735.372	4.339.230
134	735.369	4.339.309
135	735.367	4.339.323
136	735.349	4.339.345
137	735.331	4.339.350
138	735.228	4.339.317
139	735.167	4.339.303
140	735.126	4.339.319
141	735.083	4.339.395



---

142	735.019	4.339.543
143	734.951	4.339.621
144	734.848	4.339.679
145	734.666	4.339.741
146	734.595	4.339.779
147	734.390	4.339.945
148	734.337	4.339.979
149	734.284	4.339.999
150	734.235	4.340.007
151	734.155	4.339.997
152	734.087	4.339.974
153	733.977	4.339.917
154	733.929	4.339.908
155	733.889	4.339.922
156	733.863	4.339.948
157	733.767	4.340.044
158	733.738	4.340.071
159	733.691	4.340.079
160	733.636	4.340.045
161	733.461	4.339.875
162	733.432	4.339.875
163	733.411	4.339.897
164	733.343	4.340.054
165	733.296	4.340.124
166	733.247	4.340.158
167	733.168	4.340.190
168	733.107	4.340.203
169	733.004	4.340.215
170	732.924	4.340.233
171	732.892	4.340.254
172	732.877	4.340.288
173	732.880	4.340.369
174	732.882	4.340.476
175	732.861	4.340.538
176	732.822	4.340.582
177	732.780	4.340.610
178	732.648	4.340.643
179	732.545	4.340.685
180	732.443	4.340.755

---



*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 7.4. (2010084368)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 7.4.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 7.4, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

**ANEXO I**

## AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 7.4

## SOLICITUD PRESENTADA

Nº Id.	Nº Expediente	Denominación Parque Eólico	Promotor	Potencia (MW)	Municipios afectados	Provincia
7.4.1	AP-EOL/02/10-35	Mirandilla Ventus	AMT Ventus. S.A.	12	Mirandilla	Badajoz

**ANEXO II**

## AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 7.4

## SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA

## T.M. AFECTADO POR LA AGRUPACIÓN: MIRANDILLA

N.º de identificación del parque eólico: 7.4.1.

Expediente: AP-EOL/02/10-35, parque eólico "Mirandilla Ventus".

Titular de la solicitud: AMT Ventus, SA, con domicilio social en C/ Cimbrón, 1. 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Mirandilla (Badajoz).

Potencia total a instalar: 12 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 6.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	219.205	4.324.332
2	219.141	4.324.373
3	219.113	4.324.383
4	219.058	4.324.350
5	218.996	4.324.265
6	218.974	4.324.212
7	218.982	4.324.161
8	219.043	4.324.067
9	219.136	4.323.970
10	219.241	4.323.890
11	219.483	4.323.760
12	219.677	4.323.665



---

13	219.759	4.323.612
14	219.845	4.323.514
15	219.894	4.323.460
16	219.989	4.323.405
17	220.001	4.323.377
18	219.989	4.323.286
19	219.996	4.323.243
20	220.030	4.323.194
21	220.113	4.323.129
22	219.911	4.323.081
23	219.874	4.323.048
24	219.871	4.322.982
25	219.916	4.322.897
26	219.983	4.322.829
27	220.082	4.322.762
28	220.145	4.322.690
29	220.197	4.322.627
30	220.244	4.322.595
31	220.337	4.322.585
32	220.403	4.322.612
33	220.427	4.322.658
34	220.421	4.322.712
35	220.393	4.322.759
36	220.323	4.322.804
37	220.266	4.322.844
38	220.260	4.322.871
39	220.277	4.322.957
40	220.283	4.322.992
41	220.283	4.323.040
42	220.292	4.323.097
43	220.326	4.323.213
44	220.314	4.323.266
45	220.266	4.323.376
46	220.204	4.323.526
47	220.159	4.323.588
48	220.104	4.323.639



---

49	219.949	4.323.749
50	219.881	4.323.788
51	219.805	4.323.817
52	219.682	4.323.854
53	219.651	4.323.875
54	219.626	4.323.904
55	219.528	4.324.071
56	219.490	4.324.086
57	219.444	4.324.053
58	219.382	4.324.030
59	219.314	4.324.068
60	219.290	4.324.098
61	219.264	4.324.178
62	219.249	4.324.269
63	219.232	4.324.305
64	219.205	4.324.332

---

• • •

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 7.5. (2010084369)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en



lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 7.5.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 7.5, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

## **ANEXO I**

### **AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 7.5**

#### **SOLICITUDES PRESENTADAS**

<b>Nº Id.</b>	<b>Nº Expediente</b>	<b>Denominación Parque Eólico</b>	<b>Promotor</b>	<b>Potencia (MW)</b>	<b>Municipios afectados</b>	<b>Provincia</b>
7.5.1	AP-EOL/02/10-5	Arroyomolinos Ventus	AMT Ventus, S.A.	10	Arroyomolinos	Cáceres
7.5.2	AP-EOL/02/10-46	Robledillo Ventus	AMT Ventus, S.A.	20	Robledillo de Trujillo	Cáceres
7.5.3	AP-EOL/02/10-47	Santa Cruz Ventus	AMT Ventus, S.A.	18	Puerto de Santa Cruz y Santa Cruz de la Sierra	Cáceres
7.5.4	AP-EOL/02/10-54	Zarza-Valdemorales Ventus	AMT Ventus, S.A.	26	Zarza de Montánchez y Valdemorales	Cáceres
7.5.5	AP-EOL/23/10-3	Zarza de Montánchez	Eólica San Miguel Bernardo, S.L.	20,7	Zarza de Montánchez y Valdemorales	Cáceres
7.5.6	AP-EOL/33/10-3	Cancho Blanco	Instituto de Energías Renovables, S.L.	18	Zarza de Montánchez	Cáceres
7.5.7	AP-EOL/33/10-13	Las Peñas Blancas	Instituto de Energías Renovables, S.L.	22,5	Montánchez	Cáceres

**ANEXO II****AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 7.5****SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA**

TT.MM. AFECTADOS POR LA AGRUPACIÓN: ARROYOMOLINOS, MONTÁNCHÉZ, PUERTO DE SANTA CRUZ, ROBLEDILLO DE TRUJILLO, SANTA CRUZ DE LA SIERRA, VALDEMORALES Y ZARZA DE MONTÁNCHÉZ

N.º de identificación del parque eólico: 7.5.5.

Expediente: AP-EOL/23/10-3, parque eólico "Zarza de Montánchez".

Titular de la solicitud: Eólica San Miguel Bernardo, SL, con domicilio social en Valsolar 2006, SL, Polígono Industrial "El Nevero", vial interior, C/ 18, Nevero 19, Módulo 2, Manzana 2, parcela 28.

Términos municipales afectados por la planta: Zarza de Montánchez y Valdemorales (Cáceres).

Potencia total a instalar: 20,7 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 9.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	755.642,4	4.343.546
2	755.548,3	4.343.667,7
3	755.676,6	4.344.198,4
4	755.748	4.344.702,9
5	755.605,3	4.345.315,3
6	755.883,6	4.345.364,2
7	755.956,6	4.345.534,4
8	756.279,5	4.346.279,7
9	756.282	4.346.572,7
10	756.484,3	4.346.572,7
11	756.407,5	4.346.408,9
12	756.405	4.346.089,1
13	756.324,1	4.345.754,4
14	755.988,6	4.345.088,5
15	755.923,2	4.344.341,5
16	755.827,2	4.344.335,1
17	755.738,8	4.344.221,2
18	755.797,7	4.344.069,8
19	755.800,2	4.343.926,5
20	755.805,4	4.343.833,1
21	755.704,2	4.343.833,1



*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 8.2. (2010084370)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 8.2.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 8.2, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

**ANEXO I**

## AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 8.2

## SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Id.	Nº Expediente	Denominación Parque Eólico	Promotor	Potencia (MW)	Municipios afectados	Provincia
8.2.1	AP-EOL/03/10-4	Morro Carnero	Aries Desarrollo Eólico Extremadura, S.L.	48	Logrosán	Cáceres
8.2.2	AP-EOL/03/10-6	Raña de Cañamero	Aries Desarrollo Eólico Extremadura, S.L.	48	Cañamero	Cáceres
8.2.3	AP-EOL/03/10-11	Valdelavieja	Aries Desarrollo Eólico Extremadura, S.L.	48,6	Talarrubias	Badajoz
8.2.4	AP-EOL/03/10-12	Valdelcayo	Aries Desarrollo Eólico Extremadura, S.L.	48	Casas de Don Pedro	Badajoz
8.2.5	AP-EOL/34/10-20	Morro del Carnero	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	25,2	Logrosán	Cáceres

**ANEXO II**

## AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 8.2

## SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA

TT.MM. AFECTADOS POR LA AGRUPACIÓN: LOGROSÁN, CAÑAMERO, TALARRUBIAS Y CASAS DE DON PEDRO

N.º de identificación del parque eólico: 8.2.5.

Expediente: AP-EOL/34/10-20, parque eólico "Morro del Carnero".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Logrosán (Cáceres).

Potencia total a instalar: 25,2 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 12.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	296.050,866	4.351.138,707
2	296.910,527	4.349.900,657
3	295.643,992	4.347.327,290
4	294.596,075	4.347.711,906
5	294.855,604	4.349.607,732
6	295.546,957	4.351.081,742



*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 8.3. (2010084371)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 8.3.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 8.3, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

**ANEXO I**

## AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 8.3

## SOLICITUD PRESENTADA

Nº Id.	Nº Expediente	Denominación Parque Eólico	Promotor	Potencia (MW)	Municipios afectados	Provincia
8.3.1	AP-EOL/02/10-18	Casas de Don Pedro Ventus	AMT Ventus, S.A.	20	Casas de Don Pedro	Badajoz

**ANEXO II**

## AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 8.3

## SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA

## T.M. AFECTADO POR LA AGRUPACIÓN: CASAS DE DON PEDRO

N.º de identificación del parque eólico: 8.3.1.

Expediente: AP-EOL/02/10-18, parque eólico "Casas de Don Pedro Ventus".

Titular de la solicitud: AMT Ventus, SA, con domicilio social en C/ Cimbrón, 1, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Casas de Don Pedro (Badajoz).

Potencia total a instalar: 20 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 10.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	298.459	4.339.194
2	298.635	4.339.292
3	298.679	4.339.329
4	298.703	4.339.382
5	298.697	4.339.463
6	298.668	4.339.544
7	298.591	4.339.649
8	298.500	4.339.721
9	298.410	4.339.763
10	298.287	4.339.785
11	298.225	4.339.769
12	298.186	4.339.732
13	298.143	4.339.650



---

14	298.136	4.339.622
15	298.145	4.339.580
16	298.185	4.339.539
17	298.274	4.339.472
18	298.310	4.339.426
19	298.350	4.339.312
20	298.355	4.339.256
21	298.320	4.339.215
22	298.276	4.339.186
23	298.181	4.339.138
24	298.131	4.339.098
25	298.111	4.339.076
26	298.051	4.338.995
27	298.036	4.338.957
28	298.039	4.338.921
29	298.048	4.338.898
30	298.101	4.338.845
31	298.184	4.338.769
32	298.198	4.338.734
33	298.207	4.338.663
34	298.220	4.338.600
35	298.246	4.338.582
36	298.311	4.338.588
37	298.416	4.338.603
38	298.457	4.338.599
39	298.533	4.338.567
40	298.749	4.338.432
41	298.985	4.338.297
42	299.135	4.338.235
43	299.305	4.338.193
44	299.452	4.338.181
45	299.665	4.338.182
46	299.925	4.338.174
47	300.206	4.338.139
48	300.383	4.338.130
49	300.550	4.338.140
50	300.727	4.338.154
51	300.801	4.338.150
52	300.888	4.338.132



---

53	300.962	4.338.100
54	301.049	4.338.028
55	301.125	4.337.944
56	301.200	4.337.896
57	301.283	4.337.902
58	301.376	4.337.926
59	301.427	4.337.929
60	301.458	4.337.912
61	301.489	4.337.831
62	301.519	4.337.755
63	301.544	4.337.727
64	301.581	4.337.712
65	301.636	4.337.709
66	301.702	4.337.726
67	301.807	4.337.766
68	301.830	4.337.748
69	301.858	4.337.670
70	301.891	4.337.544
71	301.929	4.337.481
72	301.990	4.337.431
73	302.169	4.337.344
74	302.326	4.337.237
75	302.452	4.337.150
76	302.594	4.337.081
77	302.785	4.337.006
78	303.068	4.336.918
79	303.329	4.336.861
80	303.441	4.336.854
81	303.598	4.336.862
82	303.694	4.336.860
83	303.754	4.336.841
84	303.820	4.336.800
85	303.860	4.336.794
86	303.911	4.336.811
87	303.952	4.336.861
88	303.975	4.336.933
89	303.949	4.336.983
90	303.928	4.337.006
91	303.865	4.337.021



---

92	303.713	4.337.025
93	303.557	4.337.036
94	303.330	4.337.073
95	303.095	4.337.113
96	303.064	4.337.126
97	303.037	4.337.152
98	303.024	4.337.186
99	302.994	4.337.268
100	302.962	4.337.289
101	302.917	4.337.297
102	302.848	4.337.291
103	302.675	4.337.267
104	302.620	4.337.268
105	302.577	4.337.275
106	302.534	4.337.293
107	302.508	4.337.314
108	302.471	4.337.383
109	302.440	4.337.476
110	302.426	4.337.495
111	302.391	4.337.511
112	302.330	4.337.511
113	302.296	4.337.525
114	302.278	4.337.560
115	302.258	4.337.669
116	302.233	4.337.726
117	302.206	4.337.753
118	302.164	4.337.787
119	301.913	4.337.889
120	301.657	4.338.031
121	301.452	4.338.130
122	301.266	4.338.192
123	301.050	4.338.241
124	300.889	4.338.297
125	300.739	4.338.354
126	300.656	4.338.379
127	300.561	4.338.388
128	300.476	4.338.375
129	300.281	4.338.320
130	300.221	4.338.313



---

131	300.115	4.338.313
132	299.979	4.338.337
133	299.792	4.338.379
134	299.643	4.338.413
135	299.523	4.338.411
136	299.338	4.338.387
137	299.242	4.338.392
138	299.134	4.338.425
139	298.852	4.338.589
140	298.570	4.338.754
141	298.492	4.338.808
142	298.410	4.338.889
143	298.346	4.338.984
144	298.335	4.339.026
145	298.349	4.339.093
146	298.379	4.339.136
147	298.459	4.339.194

---

• • •

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 9.1. (2010084372)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la



autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 9.1.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 9.1, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

## **ANEXO I**

### **AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 9.1**

#### **SOLICITUD PRESENTADA**

<b>Nº Id.</b>	<b>Nº Expediente</b>	<b>Denominación Parque Eólico</b>	<b>Promotor</b>	<b>Potencia (MW)</b>	<b>Municipios afectados</b>	<b>Provincia</b>
9.1.1	AP-EOL/31/10-2	Boscaje	Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, S.L.	34	Villarta de los Montes	Badajoz

## **ANEXO II**

### **AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 9.1**

#### **SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA**

**T.M. AFECTADO POR LA AGRUPACIÓN: VILLARTA DE LOS MONTES**

N.º de identificación del parque eólico: 9.1.1.

Expediente: AP-EOL/31/10-2, parque eólico "Boscaje".



Titular de la solicitud: Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL, con domicilio social en Polígono Industrial "Las Capellanías", parcela 238 B, 10005 Cáceres.

Término municipal afectado por la planta: Villarta de los Montes (Badajoz).

Potencia total a instalar: 34 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 17.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	346.571	4.340.429
2	346.626	4.339.785
3	347.989	4.339.745
4	349.629	4.340.016
5	352.045	4.339.204
6	353.914	4.338.437
7	354.317	4.339.089
8	349.913	4.341.604
9	347.838	4.341.827

• • •

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 9.2. (2010084373)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha



determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 9.2.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 9.2, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

## **A N E X O I**

### **AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 9.2**

#### **SOLICITUDES PRESENTADAS**

<b>Nº Id.</b>	<b>Nº Expediente</b>	<b>Denominación Parque Eólico</b>	<b>Promotor</b>	<b>Potencia (MW)</b>	<b>Municipios afectados</b>	<b>Provincia</b>
9.2.1	AP-EOL/02/10-20	Fuenlabrada II Ventus	AMT Ventus, S.A.	20	Fuenlabrada de los Montes	Badajoz
9.2.2	AP-EOL/02/10-21	Fuenlabrada III Ventus	AMT Ventus, S.A.	40	Fuenlabrada de los Montes	Badajoz
9.2.3	AP-EOL/03/10-3	Morra del Verdugo	Aries Desarrollo Eólico Extremadura, S.L.	21	Fuenlabrada de los Montes	Badajoz
9.2.4	AP-EOL/03/10-10	Tejedores	Aries Desarrollo Eólico Extremadura, S.L.	48	Fuenlabrada de los Montes	Badajoz
9.2.5	AP-EOL/09/10-14	Puerto Navas	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	22,5	Herrera del Duque	Badajoz

**ANEXO II**

## AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 9.2

SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN  
DE AUTORIZACIÓN PREVIATT.MM. AFECTADOS POR LA AGRUPACIÓN: FUENLABRADA DE LOS MONTES  
Y HERRERA DEL DUQUE

N.º de identificación del parque eólico: 9.2.3.

Expediente: AP-EOL/03/10-3, parque eólico "Morra del Verdugo".

Titular de la solicitud: Aries Desarrollo Eólico Extremadura, SL, con domicilio social en Paseo de la Castellana, n.º 130, 5.ª planta, 28046, Madrid.

Término municipal afectado por la planta: Fuenlabrada de los Montes (Badajoz).

Potencia total a instalar: 21 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 7.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	339.707	4.338.411
2	340.113	4.338.407
3	339.977	4.338.021
4	340.226	4.337.816
5	341.281	4.337.526
6	341.669	4.337.107
7	341.633	4.337.010
8	341.506	4.337.034
9	341.123	4.337.314
10	340.262	4.337.425
11	339.860	4.337.763
12	339.584	4.338.055

N.º de identificación del parque eólico: 9.2.4.

Expediente: AP-EOL/03/10-10, parque eólico "Tejedores".

Titular de la solicitud: Aries Desarrollo Eólico Extremadura, SL, con domicilio social en Paseo de la Castellana, n.º 130, 5.ª planta, 28046 Madrid.

Término municipal afectado por la planta: Fuenlabrada de los Montes (Badajoz).

Potencia total a instalar: 48 MW.



Número de aerogeneradores a instalar: 16.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	336.539	4.338.723
2	337.318	4.338.720
3	337.852	4.337.472
4	339.505	4.335.796
5	339.537	4.334.601
6	338.601	4.334.459
7	338.765	4.333.340
8	339.218	4.332.354
9	338.971	4.332.315
10	338.837	4.332.432
11	338.671	4.332.589
12	337.748	4.334.318
13	337.897	4.334.988

• • •

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 9.3. (2010084374)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la



autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 9.3.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 9.3, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

### **ANEXO I**

#### **AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 9.3**

##### **SOLICITUD PRESENTADA**

<b>Nº Id.</b>	<b>Nº Expediente</b>	<b>Denominación Parque Eólico</b>	<b>Promotor</b>	<b>Potencia (MW)</b>	<b>Municipios afectados</b>	<b>Provincia</b>
9.3.1	AP-EOL/02/10-19	Fuenlabrada I Ventus	AMT Ventus, S.A.	10	Fuenlabrada de los Montes	Badajoz

### **ANEXO II**

#### **AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 9.3**

##### **SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA**

**T.M. AFECTADO POR LA AGRUPACIÓN: FUENLABRADA DE LOS MONTES**

N.º de identificación del parque eólico: 9.3.1.

Expediente: AP-EOL/02/10-19, parque eólico "Fuenlabrada I Ventus".



Titular de la solicitud: AMT Ventus, SA, con domicilio social en C/ Cimbrón, 1, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Fuenlabrada de los Montes (Badajoz).

Potencia total a instalar: 10 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 5.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	339.850	4.324.644
2	339.806	4.324.630
3	339.743	4.324.576
4	339.717	4.324.542
5	339.693	4.324.381
6	339.640	4.324.256
7	339.590	4.324.208
8	339.525	4.324.175
9	339.472	4.324.162
10	339.397	4.324.154
11	339.266	4.324.171
12	339.165	4.324.206
13	339.082	4.324.247
14	339.027	4.324.260
15	339.007	4.324.249
16	338.986	4.324.206
17	338.979	4.324.144
18	338.984	4.324.075
19	339.001	4.324.007
20	339.074	4.323.875
21	339.122	4.323.789
22	339.131	4.323.732
23	339.135	4.323.606
24	339.152	4.323.543
25	339.212	4.323.476
26	339.312	4.323.415
27	339.542	4.323.328
28	339.584	4.323.282



---

29	339.604	4.323.223
30	339.598	4.323.209
31	339.552	4.323.204
32	339.468	4.323.208
33	339.427	4.323.188
34	339.399	4.323.154
35	339.300	4.322.951
36	339.186	4.322.736
37	339.165	4.322.662
38	339.158	4.322.559
39	339.146	4.322.404
40	339.154	4.322.368
41	339.179	4.322.347
42	339.243	4.322.347
43	339.309	4.322.402
44	339.330	4.322.453
45	339.342	4.322.570
46	339.359	4.322.616
47	339.412	4.322.665
48	339.539	4.322.750
49	339.551	4.322.770
50	339.552	4.322.795
51	339.495	4.322.872
52	339.497	4.322.895
53	339.561	4.322.937
54	339.668	4.322.994
55	339.725	4.323.015
56	339.851	4.323.034
57	339.871	4.323.051
58	339.878	4.323.081
59	339.841	4.323.223
60	339.850	4.323.270
61	339.885	4.323.297
62	339.949	4.323.331
63	339.984	4.323.370
64	339.994	4.323.428
65	339.978	4.323.489



---

66	339.940	4.323.532
67	339.884	4.323.546
68	339.810	4.323.525
69	339.745	4.323.479
70	339.697	4.323.443
71	339.673	4.323.440
72	339.626	4.323.464
73	339.545	4.323.529
74	339.489	4.323.548
75	339.367	4.323.566
76	339.349	4.323.591
77	339.350	4.323.617
78	339.368	4.323.697
79	339.362	4.323.729
80	339.323	4.323.792
81	339.259	4.323.864
82	339.214	4.323.939
83	339.203	4.323.981
84	339.211	4.324.013
85	339.246	4.324.035
86	339.396	4.324.031
87	339.571	4.324.021
88	339.628	4.324.027
89	339.693	4.324.047
90	339.744	4.324.080
91	339.778	4.324.129
92	339.822	4.324.217
93	339.897	4.324.341
94	339.931	4.324.411
95	339.955	4.324.510
96	339.950	4.324.587
97	339.927	4.324.620
98	339.895	4.324.639
99	339.844	4.324.639

---



*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 9.4. (2010084375)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 9.4.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 9.4, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

**ANEXO I**

## AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 9.4

## SOLICITUD PRESENTADA

Nº Id.	Nº Expediente	Denominación Parque Eólico	Promotor	Potencia (MW)	Municipios afectados	Provincia
9.4.1	AP-EOL/02/10-9	Baterno Ventus	AMT Ventus, S.A.	14	Baterno	Badajoz

**ANEXO II**

## AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 9.4

## SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA

## T.M. AFECTADO POR LA AGRUPACIÓN: BATERNO

N.º de identificación del parque eólico: 9.4.1.

Expediente: AP-EOL/02/10-9, parque eólico "Baterno Ventus".

Titular de la solicitud: AMT Ventus, SA, con domicilio social en C/ Cimbrón, 1, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Baterno (Badajoz).

Potencia total a instalar: 14 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 7.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	335.829	4.313.229
2	335.831	4.313.254
3	335.905	4.313.334
4	335.932	4.313.384
5	335.929	4.313.408
6	335.906	4.313.441
7	335.829	4.313.499
8	335.716	4.313.521
9	335.679	4.313.513
10	335.657	4.313.496
11	335.633	4.313.456
12	335.615	4.313.384
13	335.615	4.313.282
14	335.638	4.313.173



---

15	335.680	4.313.081
16	335.736	4.313.001
17	335.860	4.312.860
18	336.006	4.312.733
19	336.171	4.312.629
20	336.340	4.312.528
21	336.392	4.312.445
22	336.426	4.312.324
23	336.472	4.312.256
24	336.569	4.312.212
25	336.811	4.312.165
26	337.026	4.312.145
27	337.189	4.312.128
28	337.308	4.312.095
29	337.400	4.312.075
30	337.480	4.312.082
31	337.510	4.312.105
32	337.580	4.312.178
33	337.681	4.312.294
34	337.780	4.312.353
35	337.840	4.312.372
36	338.015	4.312.394
37	338.240	4.312.413
38	338.432	4.312.462
39	338.641	4.312.533
40	338.810	4.312.573
41	338.954	4.312.582
42	339.089	4.312.575
43	339.366	4.312.534
44	339.708	4.312.457
45	339.845	4.312.402
46	340.009	4.312.291
47	340.164	4.312.176
48	340.260	4.312.137
49	340.294	4.312.132
50	340.352	4.312.154
51	340.387	4.312.200
52	340.401	4.312.264
53	340.391	4.312.302



---

54	340.352	4.312.338
55	340.338	4.312.347
56	340.237	4.312.387
57	340.161	4.312.442
58	340.139	4.312.495
59	340.130	4.312.558
60	340.107	4.312.611
61	340.072	4.312.623
62	340.021	4.312.611
63	339.887	4.312.575
64	339.801	4.312.567
65	339.749	4.312.571
66	339.642	4.312.599
67	339.549	4.312.639
68	339.364	4.312.723
69	339.257	4.312.751
70	339.137	4.312.767
71	338.713	4.312.746
72	338.380	4.312.682
73	338.155	4.312.591
74	337.898	4.312.469
75	337.830	4.312.467
76	337.768	4.312.492
77	337.654	4.312.629
78	337.601	4.312.646
79	337.569	4.312.608
80	337.490	4.312.467
81	337.380	4.312.347
82	337.287	4.312.301
83	337.268	4.312.305
84	337.249	4.312.308
85	337.226	4.312.336
86	337.176	4.312.549
87	337.139	4.312.653
88	337.079	4.312.736
89	337.043	4.312.756
90	337.008	4.312.748
91	336.955	4.312.699
92	336.924	4.312.637



---

93	336.872	4.312.521
94	336.827	4.312.429
95	336.778	4.312.370
96	336.731	4.312.355
97	336.693	4.312.355
98	336.620	4.312.404
99	336.555	4.312.471
100	336.498	4.312.568
101	336.483	4.312.622
102	336.486	4.312.795
103	336.470	4.312.860
104	336.439	4.312.907
105	336.405	4.312.916
106	336.277	4.312.871
107	336.201	4.312.859
108	336.140	4.312.866
109	336.086	4.312.909
110	336.068	4.312.962
111	336.067	4.313.069
112	336.072	4.313.140
113	336.064	4.313.168
114	336.012	4.313.188
115	335.923	4.313.191
116	335.846	4.313.214
117	335.827	4.313.232

---

• • •

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 9.5. (2010084376)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un



parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 9.5.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 9.5, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

## **A N E X O I**

### **AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 9.5**

#### **SOLICITUD PRESENTADA**

<b>Nº Id.</b>	<b>Nº Expediente</b>	<b>Denominación Parque Eólico</b>	<b>Promotor</b>	<b>Potencia (MW)</b>	<b>Municipios afectados</b>	<b>Provincia</b>
9.5.1	AP-EOL/02/10-12	Cabeza del Buey Ventus	AMT Ventus, S.A.	8	Cabeza del Buey	Badajoz

**ANEXO II****AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 9.5****SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN  
DE AUTORIZACIÓN PREVIA**

T.M. AFECTADO POR LA AGRUPACIÓN: CABEZA DEL BUEY

N.º de identificación del parque eólico: 9.5.1.

Expediente: AP-EOL/02/10-12, parque eólico "Cabeza del Buey Ventus".

Titular de la solicitud: AMT Ventus, SA, con domicilio social en C/ Cimbrón, 1, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Cabeza del Buey (Badajoz).

Potencia total a instalar: 8 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 4.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	304.764	4.290.085
2	304.667	4.290.068
3	304.586	4.290.042
4	304.535	4.290.013
5	304.474	4.289.956
6	304.443	4.289.901
7	304.440	4.289.857
8	304.457	4.289.805
9	304.472	4.289.750
10	304.459	4.289.672
11	304.433	4.289.619
12	304.359	4.289.511
13	304.306	4.289.440
14	304.289	4.289.414
15	304.266	4.289.352
16	304.255	4.289.287
17	304.261	4.289.205
18	304.277	4.289.155
19	304.304	4.289.113
20	304.345	4.289.079



---

21	304.387	4.289.061
22	304.446	4.289.052
23	304.497	4.289.060
24	304.552	4.289.093
25	304.572	4.289.135
26	304.578	4.289.165
27	304.576	4.289.195
28	304.557	4.289.243
29	304.499	4.289.308
30	304.483	4.289.328
31	304.481	4.289.335
32	304.496	4.289.347
33	304.569	4.289.367
34	304.603	4.289.378
35	304.630	4.289.397
36	304.642	4.289.414
37	304.656	4.289.465
38	304.667	4.289.516
39	304.694	4.289.560
40	304.735	4.289.605
41	304.761	4.289.631
42	304.771	4.289.651
43	304.768	4.289.672
44	304.752	4.289.695
45	304.725	4.289.729
46	304.710	4.289.763
47	304.715	4.289.801
48	304.740	4.289.844
49	304.784	4.289.877
50	304.824	4.289.907
51	304.855	4.289.929
52	304.860	4.289.961
53	304.843	4.289.997
54	304.817	4.290.030
55	304.765	4.290.085

---



*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 10.1. (2010084377)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 10.1.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 10.1, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

**ANEXO I**

## AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 10.1

## SOLICITUD PRESENTADA

Nº Id.	Nº Expediente	Denominación Parque Eólico	Promotor	Potencia (MW)	Municipios afectados	Provincia
10.1.1	AP-EOL/02/10-39	Olivenza Ventus	AMT Ventus, S.A.	8	Olivenza	Badajoz

**ANEXO II**

## AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 10.1

## SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA

## T.M. AFECTADO POR LA AGRUPACIÓN: OLIVENZA

N.º de identificación del parque eólico: 10.1.1.

Expediente: AP-EOL/02/10-39, parque eólico "Olivenza Ventus".

Titular de la solicitud: AMT Ventus, SA, con domicilio social en C/ Cimbrón, 1, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Olivenza (Badajoz).

Potencia total a instalar: 8 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 4.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	662.657	4.280.145
2	662.593	4.280.133
3	662.524	4.280.104
4	662.473	4.280.051
5	662.438	4.279.979
6	662.428	4.279.916
7	662.433	4.279.867
8	662.449	4.279.830
9	662.475	4.279.804
10	662.548	4.279.771
11	662.575	4.279.744
12	662.585	4.279.701
13	662.563	4.279.649
14	662.523	4.279.614



---

15	662.475	4.279.555
16	662.449	4.279.502
17	662.435	4.279.446
18	662.445	4.279.402
19	662.484	4.279.388
20	662.537	4.279.388
21	662.581	4.279.379
22	662.638	4.279.331
23	662.652	4.279.291
24	662.643	4.279.254
25	662.596	4.279.208
26	662.507	4.279.146
27	662.470	4.279.109
28	662.447	4.279.058
29	662.449	4.279.014
30	662.465	4.278.971
31	662.501	4.278.928
32	662.539	4.278.912
33	662.571	4.278.919
34	662.665	4.278.986
35	662.665	4.278.986
36	662.675	4.278.986
37	662.675	4.278.943
38	662.658	4.278.850
39	662.648	4.278.757
40	662.654	4.278.710
41	662.689	4.278.638
42	662.739	4.278.583
43	662.809	4.278.546
44	662.873	4.278.558
45	662.925	4.278.609
46	662.949	4.278.687
47	662.938	4.278.729
48	662.894	4.278.790
49	662.851	4.278.854
50	662.841	4.278.897
51	662.857	4.279.083
52	662.858	4.279.211
53	662.835	4.279.315



---

54	662.780	4.279.447
55	662.760	4.279.525
56	662.762	4.279.741
57	662.763	4.279.844
58	662.778	4.279.947
59	662.785	4.280.008
60	662.770	4.280.069
61	662.733	4.280.114
62	662.701	4.280.135
63	662.657	4.280.145

---

• • •

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 10.2. (2010084378)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 10.2.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de



parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 10.2, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

## **ANEXO I**

### **AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 10.2**

#### **SOLICITUDES PRESENTADAS**

Nº Id.	Nº Expediente	Denominación Parque Eólico	Promotor	Potencia (MW)	Municipios afectados	Provincia
10.2.1	AP-EOL/02/10-2	Alconchel I Ventus	AMT Ventus, S.A.	6	Alconchel	Badajoz
10.2.2	AP-EOL/02/10-3	Alconchel II Ventus	AMT Ventus, S.A.	8	Alconchel	Badajoz
10.2.3	AP-EOL/17/10-1	Cerro de la Balsa	Eólica Cerro Balsa, S.L.	11,5	Alconchel	Badajoz
10.2.4	AP-EOL/31/10-3	Esperanza	Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, S.L.	18	Alconchel	Badajoz
10.2.5	AP-EOL/32/10-2	La Cubana	Ingeniería y Equipos Eléctricos Teco Extremadura, S.L.	10	Alconchel	Badajoz
10.2.6	AP-EOL/33/10-1	Alconchel	Instituto de Energías Renovables, S.L.	9	Alconchel	Badajoz
10.2.7	AP-EOL/33/10-20	Vistahermosa	Instituto de Energías Renovables, S.L.	18	Alconchel	Badajoz
10.2.8	AP-EOL/33/10-21	Vistahermosa II	Instituto de Energías Renovables, S.L.	8	Alconchel	Badajoz

## **ANEXO II**

### **AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 10.2**

#### **SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA**

**T.M. AFECTADO POR LA AGRUPACIÓN: ALCONCHEL**

N.º de identificación del parque eólico: 10.2.4.

Expediente: AP-EOL/31/10-3, parque eólico "Esperanza".



Titular de la solicitud: Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL, con domicilio social en Polígono Industrial "Las Capellanías", parcela 238 B, 10005 Cáceres.

Término municipal afectado por la planta: Alconchel (Badajoz).

Potencia total a instalar: 18 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 9.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	664.619	4.270.696
2	665.330	4.271.023
3	665.310	4.270.579
4	665.902	4.269.415
5	666.174	4.269.112
6	666.597	4.269.186
7	665.920	4.271.137
8	665.505	4.271.073
9	665.378	4.271.161
10	664.571	4.270.877

• • •

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 11.1. (2010084379)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.



Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 11.1.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 11.1, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

## **A N E X O I**

### **AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 11.1**

#### **SOLICITUDES PRESENTADAS**

<b>Nº Id.</b>	<b>Nº Expediente</b>	<b>Denominación Parque Eólico</b>	<b>Promotor</b>	<b>Potencia (MW)</b>	<b>Municipios afectados</b>	<b>Provincia</b>
11.1.1	AP-EOL/32/10-3	La Pulgosa	Ingeniería y Equipos Eléctricos Teco Extremadura, S.L.	4	Jerez de los Caballeros	Badajoz
11.1.2	AP-EOL/32/10-8	La Cazuela	Ingeniería y Equipos Eléctricos Teco Extremadura, S.L.	6	Jerez de los Caballeros	Badajoz

**ANEXO II****AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 11.1****SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA****T.M. AFECTADO POR LA AGRUPACIÓN: JEREZ DE LOS CABALLEROS**

N.º de identificación del parque eólico: 11.1.1.

Expediente: AP-EOL/32/10-3, parque eólico "La Pulgosa".

Titular de la solicitud: Ingeniería y Equipos Eléctricos Teco Extremadura, SL, con domicilio social en Avda. Río Segura (Complejo La Mar), Fase I, Nave 19, 06006 Badajoz.

Término municipal afectado por la planta: Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Potencia total a instalar: 4 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 2.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	684.000	4.258.000
2	683.000	4.258.000
3	683.000	4.257.000
4	684.000	4.257.000

N.º de identificación del parque eólico: 11.1.2.

Expediente: AP-EOL/32/10-8, parque eólico "La Cazuela".

Titular de la solicitud: Ingeniería y Equipos Eléctricos Teco Extremadura, SL, con domicilio social en Avda. Río Segura (Complejo La Mar), Fase I, Nave 19, 06006 Badajoz.

Término municipal afectado por la planta: Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Potencia total a instalar: 6 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 3.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	686.000	4.257.500
2	685.000	4.257.500
3	685.000	4.256.500
4	686.000	4.256.500



*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 11.2. (2010084380)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 11.2.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 11.2, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.



## ANEXO I

## AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 11.2

## SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Id.	Nº Expediente	Denominación Parque Eólico	Promotor	Potencia (MW)	Municipios afectados	Provincia
11.2.1	AP-EOL/01/10-1	Burguillos	Aldesa Energías Renovables, S.L.	39	Burguillos del Cerro	Badajoz
11.2.2	AP-EOL/02/10-8	Barcarrota Ventus	AMT Ventus, S.A.	24	Barcarrota	Badajoz
11.2.3	AP-EOL/02/10-10	Burguillos I Ventus	AMT Ventus, S.A.	8	Burguillos del Cerro	Badajoz
11.2.4	AP-EOL/02/10-11	Burguillos II Ventus	AMT Ventus, S.A.	26	Burguillos del Cerro	Badajoz
11.2.5	AP-EOL/03/10-2	Montes de Burguillos	Aries Desarrollo Eólico Extremadura, S.L.	27	Burguillos del Cerro	Badajoz
11.2.6	AP-EOL/04/10-14	Santa María	Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L.	30	Barcarrota	Badajoz
11.2.7	AP-EOL/04/10-16	Sierra Gorda	Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L.	48	Burguillos del Cerro, Feria, La Lapa y Alconera	Badajoz
11.2.8	AP-EOL/04/10-17	Valvellido	Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L.	48	Salvatierra de los Barros, Salvaleón, Burguillos del Cerro y Nogales	Badajoz
11.2.9	AP-EOL/07/10-1	Monte Vendido	Electra de Sierra de San Pedro, S.A.	22	Salvaleón y Jerez de los Caballeros	Badajoz
11.2.10	AP-EOL/07/10-3	Salvatierra I	Electra de Sierra de San Pedro, S.A.	24	Salvatierra de los Barros y Salvaleón	Badajoz
11.2.11	AP-EOL/07/10-4	Salvatierra II	Electra de Sierra de San Pedro, S.A.	28	Salvatierra de los Barros y Burguillos del Cerro	Badajoz
11.2.12	AP-EOL/07/10-5	Sierra de Santa María	Electra de Sierra de San Pedro, S.A.	24	Barcarrota	Badajoz
11.2.13	AP-EOL/08/10-5	La Jarilla	Enel Green Power Extremadura, S.L.	48	Nogales, La Morera y La Parra	Badajoz
11.2.14	AP-EOL/08/10-7	Las Mesas	Enel Green Power Extremadura, S.L.	21	Barcarrota	Badajoz
11.2.15	AP-EOL/08/10-8	Madroñera	Enel Green Power Extremadura, S.L.	48	La Morera, La Parra y Santa Marta	Badajoz
11.2.16	AP-EOL/08/10-11	Sierra Alconera	Enel Green Power Extremadura, S.L.	39	La Lapa, Alconera y Burguillos del Cerro	Badajoz
11.2.17	AP-EOL/08/10-12	Sierra Caliza	Enel Green Power Extremadura, S.L.	48	La Morera, La Parra y Feria	Badajoz
11.2.18	AP-EOL/09/10-7	La Calera	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	49,5	La Parra y La Morera	Badajoz
11.2.19	AP-EOL/09/10-11	María Andrés I	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	49,5	La Morera, Nogales	Badajoz
11.2.20	AP-EOL/09/10-12	María Andrés II	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	49,5	La Morera, Nogales y La Parra	Badajoz
11.2.21	AP-EOL/09/10-15	Santa María	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	31,5	Barcarrota	Badajoz
11.2.22	AP-EOL/09/10-16	Sierra Gorda	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	40,5	Alconera, Burguillos del Cerro, La Lapa	Badajoz
11.2.23	AP-EOL/15/10-1	Las Navas	Eólica Canchos Navas, S.L.	20,7	Almendral y Salvaleón	Badajoz
11.2.24	AP-EOL/15/10-2	Los Canchos	Eólica Canchos Navas, S.L.	13,8	Salvaleón	Badajoz
11.2.25	AP-EOL/24/10/1	Sierra de Santa María	Eólica Santa María, S.L.	29,9	Barcarrota	Badajoz
11.2.26	AP-EOL/25/10-1	La Madroñera	Eólica Sierra Calera, S.L.	11,5	La Parra	Badajoz
11.2.27	AP-EOL/25/10-2	La Parra	Eólica Sierra Calera, S.L.	4,6	La Parra	Badajoz
11.2.28	AP-EOL/25/10-3	Sierra Calera	Eólica Sierra Calera, S.L.	18,4	La Parra y La Morera	Badajoz
11.2.29	AP-EOL/30/10-1	Sierra de María Andrés	Helios Renovable, S.A.	50	La Morera, La Parra y Nogales	Badajoz
11.2.30	AP-EOL/32/10-6	Sierra Gorda	Ingeniería y Equipos Eléctricos Teco Extremadura, S.L.	24	Alconera y Burguillos del Cerro	Badajoz
11.2.31	AP-EOL/33/10-6	Gavilanes	Instituto de Energías Renovables, S.L.	45	Almendral y Salvaleón	Badajoz
11.2.32	AP-EOL/33/10-14	Mirasierra	Instituto de Energías Renovables, S.L.	16	Nogales	Badajoz



Nº Id.	Nº Expediente	Denominación Parque Eólico	Promotor	Potencia (MW)	Municipios afectados	Provincia
11.2.33	AP-EOL/33/10-15	Peña Utrera	Instituto de Energías Renovables, S.L.	8	Salvatierra de los Barros	Badajoz
11.2.34	AP-EOL/33/10-17	Sierra de Salvatierra	Instituto de Energías Renovables, S.L.	34	Salvatierra de los Barros	Badajoz
11.2.35	AP-EOL/33/10-18	Sierra de Santa María	Instituto de Energías Renovables, S.L.	36	Barcarrota	Badajoz
11.2.36	AP-EOL/34/10-12	La Contienda	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	39,9	Salvaleón y Barcarrota	Badajoz
11.2.37	AP-EOL/34/10-17	Los Gavilanes	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	23,1	Salvaleón y Almendral	Badajoz
11.2.38	AP-EOL/34/10-24	San Miguel	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	14,7	Burguillos del Cerro y Alconera	Badajoz
11.2.39	AP-EOL/34/10-32	Sierra de María Andrés	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	31,5	La Morera y La Parra	Badajoz
11.2.40	AP-EOL/34/10-33	Sierra de Salvatierra	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	46,2	Salvatierra de los Barros y Burguillos del Cerro	Badajoz
11.2.41	AP-EOL/38/10-1	Sierra Gorda	Wind Spain Rallospa, S.L.	48	Alconera, Burguillos del Cerro y La Lapa	Badajoz
11.2.42	AP-EOL/39/10-1	Sierra de María Andrés I	Wind Spain Salvatierra, S.L.	48	La Morera, Nogales	Badajoz
11.2.43	AP-EOL/39/10-2	Sierra de Salvatierra	Wind Spain Salvatierra, S.L.	45	Salvatierra de los Barros	Badajoz
11.2.44	AP-EOL/41/10-1	Laderas de Valbellido	Wind Spain Valbellido, S.L.	48	Salvaleón y Salvatierra de los Barros	Badajoz
11.2.45	AP-EOL/42/10-1	Sierra de María Andrés II	Wind Spain, S.L.	48	La Parra, La Morera, Nogales	Badajoz
11.2.46	AP-EOL/42/10-2	Sierra de Santa María	Wind Spain, S.L.	39	Barcarrota	Badajoz
11.2.47	AP-EOL/43/10-1	Viproes Salvaleón	Viproes Energía Eólica, S.A.	50	Salvaleón	Badajoz
11.2.48	AP-EOL/43/10-2	Viproes Barcarrota	Viproes Energía Eólica, S.A.	50	Barcarrota	Badajoz

## ANEXO II

### AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 11.2

#### SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA

TT.MM. AFECTADOS POR LA AGRUPACIÓN: ALCONERA, ALMENDRAL, BARCARROTA, BURGUILLOS DEL CERRO, FERIA, LA LAPA, LA MORERA, LA PARRA, NOGALES, SALVATIERRA DE LOS BARROS, SALVALEÓN Y SANTA MARTA DE LOS BARROS

N.º de identificación del parque eólico: 11.2.1.

Expediente: AP-EOL/01/10-1, parque eólico "Burguillos".

Titular de la solicitud: Aldesa Energías Renovables, SL, con domicilio social en C/ Bahía de Pollensa, n.º 13, 28042 Madrid.

Término municipal afectado por la planta: Burguillos del Cerro (Badajoz).

Potencia total a instalar: 39 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 13.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:



VÉRTICE	X	Y
1	708.000	4.259.500
2	710.000	4.259.000
3	712.000	4.257.000
4	709.200	4.257.000

N.º de identificación del parque eólico: 11.2.6.

Expediente: AP-EOL/04/10-14, parque eólico "Santa María".

Titular de la solicitud: Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, con domicilio social en C/ Borrego, 2, 10600 Plasencia (Cáceres).

Término municipal afectado por la planta: Barcarrota (Badajoz).

Potencia total a instalar: 30 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 10.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	689.000	4.265.500
2	690.500	4.265.500
3	692.000	4.263.000
4	692.000	4.260.500
5	691.000	4.260.500
6	690.000	4.263.000
7	689.000	4.264.500

N.º de identificación del parque eólico: 11.2.7.

Expediente: AP-EOL/04/10-16, parque eólico "Sierra Gorda".

Titular de la solicitud: Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, con domicilio social en C/ Borrego, 2, 10600 Plasencia (Cáceres).

Términos municipales afectados por la planta: Burguillos del Cerro, Feria, La Lapa y Alconera (Badajoz).

Potencia total a instalar: 48 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 16.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:



VÉRTICE	X	Y
1	713.500	4.259.000
2	716.500	4.259.000
3	720.000	4.255.000
4	720.000	4.251.000
5	718.000	4.251.000
6	717.000	4.255.500
7	713.500	4.257.500

N.º de identificación del parque eólico: 11.2.8.

Expediente: AP-EOL/04/10-17, parque eólico "Valbellido".

Titular de la solicitud: Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, con domicilio social en C/ Borrego, 2, 10600 Plasencia (Cáceres).

Términos municipales afectados por la planta: Salvatierra de los Barros, Salvaleón, Burguillos del Cerro y Nogales (Badajoz).

Potencia total a instalar: 48 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 16.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	696.000	4.268.000
2	697.000	4.268.000
3	700.500	4.264.000
4	701.500	4.262.000
5	703.000	4.262.000
6	706.500	4.260.000
7	707.000	4.256.500
8	704.000	4.256.500
9	703.000	4.260.000
10	701.000	4.260.000
11	696.000	4.266.000

N.º de identificación del parque eólico: 11.2.10.

Expediente: AP-EOL/07/10-3, parque eólico "Salvatierra I".

Titular de la solicitud: Electra de Sierra de San Pedro, SA, con domicilio social en C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.



Términos municipales afectados por la planta: Salvatierra de los Barros y Salvaleón (Badajoz).

Potencia total a instalar: 24 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 12.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	698.126,29	4.265.654,07
2	699.318,02	4.265.253,31
3	701.090,39	4.263.650,24
4	701.257,51	4.262.818,23
5	702.217,57	4.262.301,17
6	704.624,33	4.261.572,44
7	703.004,51	4.259.479,96
8	701.593,47	4.259.297,74
9	700.514,30	4.260.244,67
10	699.423,29	4.262.016,89
11	698.295,33	4.263.066,70

N.º de identificación del parque eólico: 11.2.11.

Expediente: AP-EOL/07/10-4, parque eólico "Salvatierra II".

Titular de la solicitud: Electra de Sierra de San Pedro, SA, con domicilio social en C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.

Términos municipales afectados por la planta: Salvatierra de los Barros y Burguillos del Cerro (Badajoz).

Potencia total a instalar: 28 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 14.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	703.004,50	4.259.479,96
2	704.624,33	4.261.572,44
3	705.721,78	4.260.668,72
4	706.785,12	4.258.661,20
5	707.904,87	4.257.737,85
6	708.131,38	4.253.619,73
7	707.185,71	4.252.518,61
8	706.085,03	4.252.489,93
9	704.813,75	4.255.416,24
10	704.813,75	4.256.386,03



N.º de identificación del parque eólico: 11.2.12.

Expediente: AP-EOL/07/10-5, parque eólico "Sierra de Santa María".

Titular de la solicitud: Electra de Sierra de San Pedro, SA, con domicilio social en C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.

Términos municipales afectados por la planta: Barcarrota (Badajoz).

Potencia total a instalar: 24 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 12.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	693.380,00	4.260.160,00
2	690.497,96	4.260.437,86
3	689.328,49	4.263.413,15
4	689.190,59	4.265.523,68
5	691.700,00	4.265.523,68
6	691.700,00	4.264.600,00
7	692.675,00	4.261.725,00

N.º de identificación del parque eólico: 11.2.13.

Expediente: AP-EOL/08/10-5, parque eólico "La Jarilla".

Titular de la solicitud: Enel Green Power Extremadura, SL, con domicilio social en Plaza de España, 13, 2.º B, 06800 Mérida (Badajoz).

Términos municipales afectados por la planta: La Morera, La Parra y Nogales (Badajoz).

Potencia total a instalar: 48 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 16.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	173.448	4.277.060
2	174.598	4.277.930
3	180.080	4.272.626
4	179.310	4.271.829



N.º de identificación del parque eólico: 11.2.14.

Expediente: AP-EOL/08/10-7, parque eólico "Las Mesas".

Titular de la solicitud: Enel Green Power Extremadura, SL, con domicilio social en Plaza de España, 13, 2.º B, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Barcarrota (Badajoz).

Potencia total a instalar: 21 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 7.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	166.613	4.269.578
2	167.213	4.270.167
3	168.500	4.269.000
4	168.750	4.267.750
5	168.166	4.265.314

N.º de identificación del parque eólico: 11.2.15.

Expediente: AP-EOL/08/10-8, parque eólico "Madroñera".

Titular de la solicitud: Enel Green Power Extremadura, SL, con domicilio social en Plaza de España, 13, 2.º B, 06800 Mérida (Badajoz).

Términos municipales afectados por la planta: La Morera, La Parra y Santa Marta de los Barros (Badajoz).

Potencia total a instalar: 48 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 16.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	190.468	4.273.933
2	178.703	4.279.758
3	177.722	4.278.962
4	183.874	4.273.914
5	187.906	4.270.871

N.º de identificación del parque eólico: 11.2.16.

Expediente: AP-EOL/08/10-11, parque eólico "Sierra Alconera".



Titular de la solicitud: Enel Green Power Extremadura, SL, con domicilio social en Plaza de España, 13, 2.º B, 06800 Mérida (Badajoz).

Términos municipales afectados por la planta: Alconera, Burguillos del Cerro y La Lapa (Badajoz).

Potencia total a instalar: 39 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 13.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	193.089	4.261.188
2	192.576	4.260.955
3	194.630	4.254.500
4	196.517	4.254.932
5	196.041	4.256.740

N.º de identificación del parque eólico: 11.2.17.

Expediente: AP-EOL/08/10-12, parque eólico "Sierra Caliza".

Titular de la solicitud: Enel Green Power Extremadura, SL, con domicilio social en Plaza de España, 13, 2.º B, 06800 Mérida (Badajoz).

Términos municipales afectados por la planta: Feria, La Morera y La Parra (Badajoz).

Potencia total a instalar: 48 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 16.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	179.315	4.271.824
2	180.080	4.272.626
3	184.420	4.269.437
4	188.750	4.268.500
5	188.180	4.267.360
6	183.638	4.268.052

N.º de identificación del parque eólico: 11.2.29.

Expediente: AP-EOL/30/10-1, parque eólico "Sierra de María Andrés".

Titular de la solicitud: Helios Renovable, SA, con domicilio social en Polígono El Nevero, C/ Antonio Rubio Correa, n.º 9 A, 06006 Badajoz.



Términos municipales afectados por la planta: La Morera, La Parra y Nogales (Badajoz).

Potencia total a instalar: 50 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 25.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	706.280	4.266.521
2	706.225	4.266.518
3	706.215	4.266.490
4	706.152	4.266.505
5	706.157	4.266.531
6	705.973	4.266.588
7	705.850	4.266.601
8	705.527	4.266.494
9	705.469	4.266.505
10	705.402	4.266.748
11	705.064	4.266.899
12	705.015	4.266.967
13	704.720	4.267.103
14	704.403	4.267.297
15	704.025	4.267.477
16	703.645	4.267.745
17	703.495	4.267.917
18	702.808	4.268.402
19	701.953	4.268.755
20	701.584	4.269.033
21	701.095	4.269.475
22	701.072	4.269.586
23	700.796	4.269.892
24	700.555	4.269.970
25	700.103	4.270.363
26	699.991	4.270.479
27	699.956	4.270.753
28	699.614	4.271.002
29	699.283	4.271.308
30	699.083	4.271.647
31	698.779	4.271.946
32	698.389	4.272.252
33	698.482	4.272.355
34	698.810	4.272.103



---

35	699.018	4.271.906
36	699.178	4.271.754
37	699.388	4.271.413
38	699.658	4.271.117
39	699.857	4.270.983
40	700.022	4.270.873
41	700.160	4.270.720
42	700.192	4.270.469
43	700.503	4.270.194
44	700.839	4.270.033
45	701.306	4.269.458
46	701.668	4.269.135
47	701.712	4.269.057
48	701.929	4.268.888
49	702.095	4.268.921
50	702.157	4.268.887
51	702.107	4.268.791
52	702.248	4.268.727
53	702.314	4.268.777
54	702.386	4.268.731
55	702.768	4.268.600
56	703.156	4.268.361
57	703.289	4.268.206
58	703.404	4.268.103
59	703.441	4.268.138
60	703.530	4.268.096
61	703.505	4.268.028
62	703.692	4.267.879
63	703.758	4.267.880
64	703.795	4.267.787
65	703.758	4.267.711
66	703.832	4.267.667
67	703.913	4.267.623
68	703.952	4.267.628
69	704.013	4.267.594
70	704.068	4.267.605
71	704.445	4.267.436
72	704.775	4.267.221
73	705.121	4.267.019
74	705.465	4.266.874
75	705.833	4.266.783
76	706.302	4.266.576

---



N.º de identificación del parque eólico: 11.2.36.

Expediente: AP-EOL/34/10-12, parque eólico "La Contienda".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Términos municipales afectados por la planta: Barcarrota y Salvaleón (Badajoz).

Potencia total a instalar: 39,9 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 19.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	167.861,619	4.269.484,355
2	169.683,992	4.268.056,607
3	171.168,616	4.267.520,161
4	171.619,906	4.264.144,927
5	170.797,644	4.264.149,517
6	170.029,539	4.264.491,502
7	167.469,251	4.265.176,690
8	166.042,607	4.269.103,187

N.º de identificación del parque eólico: 11.2.37.

Expediente: AP-EOL/34/10-17, Parque Eólico "Los Gavilanes".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Términos municipales afectados por la planta: Almendral y Salvaleón (Badajoz).

Potencia total a instalar: 23,1 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 11.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	166.619,118	4.275.121,725
2	168.181,132	4.274.172,653
3	170.640,184	4.270.962,325
4	169.887,902	4.270.370,759
5	168.759,654	4.271.091,606
6	167.904,319	4.271.799,974
7	167.192,515	4.273.184,037
8	165.895,626	4.274.172,142



N.º de identificación del parque eólico: 11.2.38.

Expediente: AP-EOL/34/10-24, parque eólico "San Miguel".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Términos municipales afectados por la planta: Alconera y Burguillos del Cerro (Badajoz).

Potencia total a instalar: 14,7 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 7.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	193.834,413	4.260.580,234
2	195.229,679	4.258.236,156
3	195.546,036	4.258.236,156
4	195.625,125	4.255.112,128
5	194.478,330	4.254.795,770
6	193.647,892	4.256.377,557
7	192.145,195	4.258.789,781
8	191.472,936	4.259.580,674

N.º de identificación del parque eólico: 11.2.39.

Expediente: AP-EOL/34/10-32, parque eólico "Sierra de María Andrés".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Términos municipales afectados por la planta: La Morera y La Parra (Badajoz).

Potencia total a instalar: 31,5 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 15.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	180.123,619	4.272.630,412
2	182.970,834	4.270.653,179
3	183.529,077	4.269.838,277
4	183.832,879	4.269.498,307
5	184.621,319	4.269.375,339



---

6	185.053,524	4.269.377,217
7	186.241,256	4.268.730,860
8	185.528,617	4.267.661,901
9	183.643,093	4.267.885,052
10	182.259,030	4.268.873,669
11	181.134,008	4.270.678,741
12	179.293,181	4.271.720,884

---

N.º de identificación del parque eólico: 11.2.40.

Expediente: AP-EOL/34/10-33, parque eólico "Sierra de Salvatierra".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Términos municipales afectados por la planta: Burguillos del Cerro y Salvatierra de los Barros (Badajoz).

Potencia total a instalar: 46,2 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 22.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

---

VÉRTICE	X	Y
1	176.761,346	4.265.764,504
2	180.268,635	4.265.639,544
3	182.794,752	4.264.570,340
4	184.473,877	4.261.139,979
5	185.127,695	4.258.793,672
6	182.122,460	4.258.830,857
7	180.438,695	4.261.286,842
8	179.900,514	4.262.643,130
9	175.892,340	4.264.681,935

---

N.º de identificación del parque eólico: 11.2.41.

Expediente: AP-EOL/38/10-1, parque eólico "Sierra Gorda".

Titular de la solicitud: Wind Spain Rallospa, SL, con domicilio social en C/ Serrano, 27, 4.º izqda., 28001 Madrid.

Términos municipales afectados por la planta: Alconera, Burguillos del Cerro y La Lapa (Badajoz).

Potencia total a instalar: 48 MW.



Número de aerogeneradores a instalar: 16.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	717.000	4.258.680
2	719.730	4.255.000
3	719.700	4.251.670
4	718.000	4.251.670
5	718.000	4.255.010
6	715.830	4.257.900

N.º de identificación del parque eólico: 11.2.42.

Expediente: AP-EOL/39/10-1, parque eólico "Sierra de María Andrés I".

Titular de la solicitud: Wind Spain Salvatierra, SL, con domicilio social en C/ Serrano, 27, 4.º izqda., 28001 Madrid.

Términos municipales afectados por la planta: La Morera y Nogales (Badajoz).

Potencia total a instalar: 48 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 16.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	697.300	4.273.500
2	699.700	4.271.800
3	701.700	4.269.800
4	700.900	4.269.100
5	699.100	4.271.200
6	696.800	4.272.800

N.º de identificación del parque eólico: 11.2.43.

Expediente: AP-EOL/39/10-2, parque eólico "Sierra de Salvatierra".

Titular de la solicitud: Wind Spain Salvatierra, SL, con domicilio social en C/ Serrano, 27, 4.º izqda., 28001 Madrid.

Término municipal afectado por la planta: Salvatierra de los Barros (Badajoz).

Potencia total a instalar: 45 MW.



Número de aerogeneradores a instalar: 15.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	702.000	4.262.100
2	705.800	4.259.800
3	705.500	4.259.200
4	703.600	4.259.200
5	703.600	4.259.700
6	702.200	4.261.000
7	701.400	4.261.000
8	701.400	4.261.400

N.º de identificación del parque eólico: 11.2.44.

Expediente: AP-EOL/41/10-1, parque eólico "Laderas de Valbellido".

Titular de la solicitud: Wind Spain Valbellido, SL, con domicilio social en C/ Serrano, 27, 4.º izqda., 28001 Madrid.

Términos municipales afectados por la planta: Salvaleón y Salvatierra de los Barros (Badajoz).

Potencia total a instalar: 48 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 16.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	696.900	4.267.400
2	699.400	4.264.800
3	701.100	4.262.300
4	700.100	4.261.600
5	698.400	4.264.300
6	696.000	4.266.800

N.º de identificación del parque eólico: 11.2.45.

Expediente: AP-EOL/42/10-1, parque eólico "Sierra de María Andrés II".

Titular de la solicitud: Wind Spain, SL, con domicilio social en C/ Serrano, 27, 4.º izqda., 28001 Madrid.



Términos municipales afectados por la planta: La Parra, La Morera y Nogales (Badajoz).

Potencia total a instalar: 48 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 16.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	701.700	4.269.800
2	704.200	4.268.100
3	706.800	4.266.800
4	706.400	4.266.000
5	703.700	4.267.300
6	701.000	4.269.100

N.º de identificación del parque eólico: 11.2.46.

Expediente: AP-EOL/42/10-2, parque eólico "Sierra de Santa María".

Titular de la solicitud: Wind Spain, SL, con domicilio social en C/ Serrano, 27, 4.º izqda., 28001 Madrid.

Términos municipales afectados por la planta: Barcarrota (Badajoz).

Potencia total a instalar: 39 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 13.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	689.900	4.265.300
2	692.200	4.263.300
3	692.200	4.261.200
4	691.000	4.261.200
5	691.000	4.262.400
6	689.100	4.264.600



*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 11.3. (2010084381)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 11.3.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 11.3, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

**ANEXO I****AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 11.3****SOLICITUDES PRESENTADAS**

Nº Id.	Nº Expediente	Denominación Parque Eólico	Promotor	Potencia (MW)	Municipios afectados	Provincia
11.3.1	AP-EOL/01/10-2	Sierra de San Jorge	Aldesa Energías Renovables, S.L.	39	Fuente del Maestre	Badajoz
11.3.2	AP-EOL/04/10-7	Gurugú-San Jorge I	Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L.	30	Fuente del Maestre	Badajoz
11.3.3	AP-EOL/04/10-8	Gurugú-San Jorge II	Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L.	12	Los Santos de Maimona y Zafra	Badajoz
11.3.4	AP-EOL/28/10-2	Sierra del Rubio	Valfem Energía, S.L.	11,5	Fuente del Maestre	Badajoz
11.3.5	AP-EOL/31/10-4	Fuente	Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, S.L.	48	Fuente del Maestre	Badajoz
11.3.6	AP-EOL/36/10-1	San Jorge	Refinería Balboa, S.A.	48	Fuente del Maestre	Badajoz

**ANEXO II****AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 11.3****SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA**

TT.MM. AFECTADOS POR LA AGRUPACIÓN: FUENTE DEL MAESTRE,  
LOS SANTOS DE MAIMONA Y ZAFRA

N.º de identificación del parque eólico: 11.3.1.

Expediente: AP-EOL/01/10-2, parque eólico "Sierra de San Jorge".

Titular de la solicitud: Aldesa Energías Renovables, SL, con domicilio social en C/ Bahía de Pollensa, n.º 13, 28042 Madrid.

Término municipal afectado por la planta: Fuente del Maestre (Badajoz).

Potencia total a instalar: 39 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 13.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	727.500	4.265.000
2	728.500	4.266.500
3	725.000	4.268.000
4	724.500	4.266.500



N.º de identificación del parque eólico: 11.3.2.

Expediente: AP-EOL/04/10-7, parque eólico "Gurugú-San Jorge I".

Titular de la solicitud: Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, con domicilio social en C/ Borrego, n.º 2, C.P. 10600 Plasencia (Cáceres).

Término municipal afectado por la planta: Fuente del Maestre (Badajoz).

Potencia total a instalar: 30 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 10.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	723.500	4.268.000
2	728.500	4.266.000
3	729.000	4.264.500
4	728.000	4.264.500
5	727.000	4.265.500
6	725.000	4.266.500
7	723.500	4.267.000

N.º de identificación del parque eólico: 11.3.3.

Expediente: AP-EOL/04/10-8, parque eólico "Gurugú-San Jorge II".

Titular de la solicitud: Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, con domicilio social en C/ Borrego, n.º 2, C.P. 10600 Plasencia (Cáceres).

Términos municipales afectados por la planta: Los Santos de Maimona y Zafra (Badajoz).

Potencia total a instalar: 12 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 4.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	725.500	4.259.500
2	726.000	4.259.500
3	726.500	4.259.000
4	728.500	4.258.500
5	728.500	4.258.000
6	726.000	4.258.500
7	725.500	4.259.000



*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 11.4. (2010084382)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 11.4.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 11.4, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

**ANEXO I**

## AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 11.4

## SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Id.	Nº Expediente	Denominación Parque Eólico	Promotor	Potencia (MW)	Municipios afectados	Provincia
11.4.1	AP-EOL/01/10-3	Usagre	Aldesa Energías Renovables, S.L.	27	Usagre	Badajoz
11.4.2	AP-EOL/04/10-10	Los Santos	Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L.	33	Usagre, Los Santos de Maimona y Puebla de Sancho Pérez	Badajoz
11.4.3	AP-EOL/31/10-5	Los Huesos	Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, S.L.	20	Los Santos de Maimona, Puebla de Sancho Pérez y Usagre	Badajoz
11.4.4	AP-EOL/34/10-36	Usagre	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	25,2	Usagre	Badajoz

**ANEXO II**

## AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 11.4

## SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA

TT.MM. AFECTADOS POR LA AGRUPACIÓN: USAGRE, LOS SANTOS DE MAIMONA Y PUEBLA DE SANCHO PÉREZ

N.º de identificación del parque eólico: 11.4.1.

Expediente: AP-EOL/01/10-3, parque eólico "Usagre".

Titular de la solicitud: Aldesa Energías Renovables, SL, con domicilio social en C/ Bahía de Pollensa, n.º 13, 28042 Madrid.

Término municipal afectado por la planta: Usagre (Badajoz).

Potencia total a instalar: 27 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 9.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	734.000	4.256.000
2	736.000	4.256.000
3	738.000	4.254.000
4	736.000	4.253.500

N.º de identificación del parque eólico: 11.4.2.

Expediente: AP-EOL/04/10-10, parque eólico "Los Santos".



Titular de la solicitud: Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, con domicilio social en C/ Borrego, n.º 2, C.P. 10600 Plasencia (Cáceres).

Términos municipales afectados por la planta: Usagre, Los Santos de Maimona y Puebla de Sancho Pérez (Badajoz).

Potencia total a instalar: 33 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 11.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	732.000	4.258.000
2	732.500	4.258.000
3	737.500	4.254.500
4	737.500	4.253.500
5	735.000	4.254.500
6	732.000	4.257.000

N.º de identificación del parque eólico: 11.4.4.

Expediente: AP-EOL/34/10-36, parque eólico "Usagre".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Usagre (Badajoz).

Potencia total a instalar: 25,2 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 12.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	215.541,306	4.255.514,425
2	217.806,240	4.255.636,542
3	217.957,578	4.253.632,232
4	216.880,842	4.252.904,605
5	215.279,464	4.253.761,182



*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 11.5. (2010084383)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 11.5.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 11.5, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

**ANEXO I**

## AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 11.5

## SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Id.	Nº Expediente	Denominación Parque Eólico	Promotor	Potencia (MW)	Municipios afectados	Provincia
11.5.1	AP-EOL/34/10-4	Cerro del Moro	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	23,1	Fregenal de la Sierra	Badajoz
11.5.2	AP-EOL/34/10-28	Sierra de la Mesa	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	12,6	Valencia del Ventoso	Badajoz

**ANEXO II**

## AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 11.5

## SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA

## TT.MM. AFECTADOS POR LA AGRUPACIÓN: FREGENAL DE LA SIERRA Y VALENCIA DEL VENTOSO

N.º de identificación del parque eólico: 11.5.1.

Expediente: AP-EOL/34/10-4, parque eólico "Cerro del Moro".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Potencia total a instalar: 23,1 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 11.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	187.507,881	4.244.748,589
2	188.890,033	4.243.492,185
3	188.131,720	4.241.875,082
4	185.952,252	4.242.326,769
5	186.120,688	4.243.760,397

N.º de identificación del parque eólico: 11.5.2.

Expediente: AP-EOL/34/10-28, parque eólico "Sierra de la Mesa".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).



Término municipal afectado por la planta: Valencia del Ventoso (Badajoz).

Potencia total a instalar: 12,6 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 6.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	192.028,312	4.243.812,185
2	192.567,604	4.243.839,763
3	192.840,314	4.243.223,866
4	192.412,029	4.241.979,690
5	191.893,488	4.241.970,625
6	191.737,216	4.242.270,912

• • •

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 12.1. (2010084384)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 12.1.



Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 12.1, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

## **A N E X O I**

### **AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 12.1**

#### **SOLICITUDES PRESENTADAS**

Nº Id.	Nº Expediente	Denominación Parque Eólico	Promotor	Potencia (MW)	Municipios afectados	Provincia
12.1.1	AP-EOL/02/10-6	Azuaga Ventus	AMT Ventus, S.A.	10	Azuaga	Badajoz
12.1.2	AP-EOL/02/10-13	Campillo-Zalamea Ventus	AMT Ventus, S.A.	14	Campillo de Llerena y Zalamea de la Serena	Badajoz
12.1.3	AP-EOL/02/10-27	Hornachos-Retamal Ventus	AMT Ventus, S.A.	18	Hornachos y Retamal de Llerena	Badajoz
12.1.4	AP-EOL/02/10-38	Oliva Ventus	AMT Ventus, S.A.	14	Oliva de Mérida	Badajoz
12.1.7	AP-EOL/03/10-1	Acebuche	Aries Desarrollo Eólico Extremadura, S.L.	48	Peraleda del Zaucejo y Azuaga	Badajoz
12.1.8	AP-EOL/03/10-5	Mundos Nuevos	Aries Desarrollo Eólico Extremadura, S.L.	33	Retamal de Llerena y Hornachos	Badajoz
12.1.9	AP-EOL/03/10-7	Sierra de la Pedriza	Aries Desarrollo Eólico Extremadura, S.L.	48	Retamal de Llerena y Hornachos	Badajoz
12.1.10	AP-EOL/04/10-1	Acebejo	Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L.	48	Oliva de Mérida, Hornachos y Retamal de Llerena	Badajoz
12.1.11	AP-EOL/04/10-2	Argallanes	Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L.	30	Zalamea de la Serena y Campillo de Llerena	Badajoz
12.1.12	AP-EOL/04/10-3	Colmenares	Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L.	30	Zalamea de la Serena e Higuera de la Serena	Badajoz



12.1.13	AP-EOL/04/10-12	San Nicolás II	Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L.	12	Valle de la Serena y Zalamea de la Serena	Badajoz
12.1.14	AP-EOL/04/10-15	Sierra Acebuche	Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L.	48	Azuaga, Peraleda del Zaucejo y Campillo de Llerena	Badajoz
12.1.15	AP-EOL/06/10-1	Argallén	Electra de Montánchez, S.A.	44	Zalamea de la Serena y Campillo de Llerena	Badajoz
12.1.16	AP-EOL/08/10-1	Acebuche	Enel Green Power Extremadura, S.L.	48	Peraleda del Zaucejo, Azuaga	Badajoz
12.1.17	AP-EOL/08/10-3	El Atalayón	Enel Green Power Extremadura, S.L.	48	Campillo de Llerena, Hornachos, Puebla de la Reina, Retamal de Llerena, Oliva de Mérida	Badajoz
12.1.18	AP-EOL/09/10-4	Esparrago	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	49,5	Zalamea de la Serena	Badajoz
12.1.19	AP-EOL/09/10-6	La Bóveda	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	49,5	Don Benito	Badajoz
12.1.20	AP-EOL/09/10-8	La Carbonera	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	49,5	Azuaga, Peraleda del Zaucejo	Badajoz
12.1.21	AP-EOL/09/10-10	La Pedriza	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	49,5	Campillo de Llerena, Hornachos, Oliva de Mérida, Retamal de Llerena	Badajoz
12.1.22	AP-EOL/31/10-9	Villalba	Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, S.L.	10	Zalamea de la Serena	Badajoz
12.1.23	AP-EOL/33/10-4	El Altramuz	Instituto de Energías Renovables, S.L.	18	Zalamea de la Serena	Badajoz
12.1.24	AP-EOL/33/10-19	Sierra Verde	Instituto de Energías Renovables, S.L.	18	Oliva de Mérida	Badajoz
12.1.25	AP-EOL/34/10-2	Cerro de Juan Andrés	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	42	Don Benito y Valle de la Serena	Badajoz
12.1.26	AP-EOL/34/10-3	Cerro del Cajillón	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	16,8	Oliva de Mérida	Badajoz
12.1.27	AP-EOL/34/10-8	El Perdígón	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	14,7	Oliva de Mérida, Guareña y Manchita	Badajoz
12.1.28	AP-EOL/34/10-11	La Canaleja	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	21	Zalamea de la Serena	Badajoz
12.1.29	AP-EOL/34/10-16	Los Argallenes	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	12,6	Zalamea de la Serena	Badajoz
12.1.30	AP-EOL/34/10-21	Peña los Ladrones	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	23,1	Peraleda del Zaucejo y Azuaga	Badajoz
12.1.31	AP-EOL/34/10-27	Sierra de la Lapa	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	33,6	Don Benito	Badajoz
12.1.32	AP-EOL/34/10-29	Sierra de la Pedriza	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	21	Oliva de Mérida, Puebla de la Reina, Hornachos y Retamal de Llerena	Badajoz
12.1.33	AP-EOL/34/10-34	Sierra de Utrera	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	25,2	Don Benito	Badajoz
12.1.34	AP-EOL/34/10-35	Sierra Hermosa	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	16,8	Valle de la Serena y Oliva de Mérida	Badajoz
12.1.35	AP-EOL/29/10-2	Sierra de Lapa-Arrozao II	Generación Eólica Extremeña	16	Quintana de la Serena, La Haba y Campanario	Badajoz

**ANEXO II****AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 12.1****SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA**

TT.MM. AFECTADOS POR LA AGRUPACIÓN: AZUAGA, CAMPILLO DE LLERENA, ZALAMEA DE LA SERENA, HORNACHOS, RETAMAL DE LLERENA, OLIVA DE MÉRIDA, PERALEDA DEL ZAUCEJO, HIGUERA DE LA SERENA, VALLE DE LA SERENA, PUEBLA DE LA REINA, DON BENITO, GUAREÑA, MANCHITA, LA HABA Y QUINTANA DE LA SERENA

N.º de identificación del parque eólico: 12.1.10.

Expediente: AP-EOL/04/10-1, parque eólico "Acebejo".

Titular de la solicitud: Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, con domicilio social en C/ Borrego, n.º 2, 10600 Plasencia (Cáceres).

Términos municipales afectados por la planta: Oliva de Mérida, Hornachos y Retamal de Llerena (Badajoz).

Potencia total a instalar: 48 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 16.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	246.000	4.285.000
2	247.000	4.285.000
3	248.500	4.283.000
4	248.500	4.282.000
5	247.000	4.281.000
6	247.000	4.280.000
7	246.000	4.279.000
8	247.000	4.277.000
9	248.000	4.277.000
10	252.000	4.274.000
11	252.000	4.272.000
12	251.000	4.272.000
13	247.000	4.275.000
14	246.000	4.275.000
15	243.000	4.279.000
16	243.000	4.281.000



N.º de identificación del parque eólico: 12.1.11.

Expediente: AP-EOL/04/10-2, parque eólico "Argallanes".

Titular de la solicitud: Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, con domicilio social en C/ Borrego, n.º 2, 10600 Plasencia (Cáceres).

Términos municipales afectados por la planta: Zalamea de la Serena y Campillo de Llerena (Badajoz).

Potencia total a instalar: 30 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 10.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	264.000	4.271.000
2	265.000	4.270.500
3	268.500	4.270.500
4	268.500	4.269.500
5	267.000	4.268.000
6	265.000	4.268.000
7	263.500	4.270.500

N.º de identificación del parque eólico: 12.1.12.

Expediente: AP-EOL/04/10-3, parque eólico "Colmenares".

Titular de la solicitud: Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, con domicilio social en C/ Borrego, n.º 2, 10600 Plasencia (Cáceres).

Términos municipales afectados por la planta: Zalamea de la Serena e Higuera de la Serena (Badajoz).

Potencia total a instalar: 30 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 10.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	258.750	4.278.250
2	262.000	4.278.000
3	264.250	4.276.250
4	264.250	4.275.900



---

5	264.000	4.275.900
6	263.000	4.276.500
7	262.750	4.276.250
8	263.250	4.275.250
9	262.750	4.275.250
10	258.750	4.277.750

---

N.º de identificación del parque eólico: 12.1.13.

Expediente: AP-EOL/04/10-12, parque eólico "San Nicolás II".

Titular de la solicitud: Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, con domicilio social en C/ Borrego, n.º 2, 10600 Plasencia (Cáceres).

Términos municipales afectados por la planta: Valle de la Serena y Zalamea de la Serena (Badajoz).

Potencia total a instalar: 12 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 4.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

---

VÉRTICE	X	Y
1	252.750	4.285.000
2	252.900	4.284.800
3	252.700	4.284.350
4	253.400	4.283.200
5	253.250	4.283.000
6	252.400	4.284.400

---

N.º de identificación del parque eólico: 12.1.14.

Expediente: AP-EOL/04/10-15, parque eólico "Sierra Acebuche".

Titular de la solicitud: Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, con domicilio social en C/ Borrego, n.º 2, 10600 Plasencia (Cáceres).

Términos municipales afectados por la planta: Azuaga, Peraleda del Zaucejo y Campillo de Llerena (Badajoz).

Potencia total a instalar: 48 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 16.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:



VÉRTICE	X	Y
1	262.000	4.264.000
2	263.000	4.265.000
3	268.000	4.262.000
4	270.500	4.259.000
5	269.500	4.258.000
6	267.000	4.258.000

N.º de identificación del parque eólico: 12.1.16.

Expediente: AP-EOL/08/10-1, parque eólico "Acebuche".

Titular de la solicitud: Enel Green Power Extremadura, SL, con domicilio social en Plaza de España, n.º 13, 2.º B, 06800 Mérida (Badajoz).

Términos municipales afectados por la planta: Peraleda del Zaucejo y Azuaga (Badajoz).

Potencia total a instalar: 48 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 16.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	263.286	4.262.850
2	264.418	4.264.271
3	265.846	4.263.678
4	268.157	4.261.658
5	270.694	4.259.204
6	269.681	4.258.287
7	266.212	4.259.023

N.º de identificación del parque eólico: 12.1.17.

Expediente: AP-EOL/08/10-3, parque eólico "El Atalayón".

Titular de la solicitud: Enel Green Power Extremadura, SL, con domicilio social en Plaza de España, n.º 13, 2.º B, 06800 Mérida (Badajoz).

Términos municipales afectados por la planta: Campillo de Llerena, Hornachos, Puebla de la Reina, Retamal de Llerena y Oliva de Mérida (Badajoz).

Potencia total a instalar: 48 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 16.



Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	251.621	4.271.831
2	249.893	4.273.158
3	245.677	4.275.670
4	242.939	4.279.725
5	243.569	4.280.606
6	245.488	4.279.757
7	249.516	4.275.526
8	252.519	4.272.493

N.º de identificación del parque eólico: 12.1.25.

Expediente: AP-EOL/34/10-2, parque eólico "Cerro de Juan Andrés".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Términos municipales afectados por la planta: Don Benito y Valle de la Serena (Badajoz).

Potencia total a instalar: 42 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 20.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	244.808,336	4.296.304,047
2	247.124,518	4.295.295,017
3	248.030,352	4.296.304,047
4	249.601,228	4.296.040,323
5	250.416,778	4.295.319,622
6	254.245,128	4.292.431,312
7	253.928,007	4.291.601,626
8	247.525,837	4.295.054,226
9	246.550,568	4.294.428,171
10	244.438,606	4.295.960,088

N.º de identificación del parque eólico: 12.1.26.

Expediente: AP-EOL/34/10-3, parque eólico "Cerro del Cajillón".



Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Oliva de Mérida (Badajoz).

Potencia total a instalar: 16,8 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 8.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	239.361,671	4.287.564,584
2	240.550,994	4.287.608,425
3	242.758,386	4.284.299,208
4	240.257,862	4.284.551,003

N.º de identificación del parque eólico: 12.1.27.

Expediente: AP-EOL/34/10-8, parque eólico "El Perdigón".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Términos municipales afectados por la planta: Oliva de Mérida, Guareña y Manchita (Badajoz).

Potencia total a instalar: 14,7 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 7.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	237.296,879	4.294.719,693
2	238.053,080	4.294.292,352
3	238.296,144	4.293.320,714
4	239.582,682	4.292.259,206
5	239.565,352	4.291.614,555
6	238.985,381	4.291.133,525
7	236.985,074	4.291.795,927
8	236.392,140	4.294.265,362

N.º de identificación del parque eólico: 12.1.28.

Expediente: AP-EOL/34/10-11, parque eólico "La Canaleja".



Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Zalamea de la Serena (Badajoz).

Potencia total a instalar: 21 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 10.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	264.076,856	4.277.923,344
2	264.776,193	4.276.429,267
3	266.311,611	4.275.818,180
4	265.955,275	4.274.488,068
5	264.729,039	4.274.699,426
6	263.404,114	4.275.718,667
7	263.234,635	4.277.106,046

N.º de identificación del parque eólico: 12.1.29.

Expediente: AP-EOL/34/10-16, parque eólico "Los Argallanes".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Zalamea de la Serena (Badajoz).

Potencia total a instalar: 12,6 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 6.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	263.204,975	4.275.656,602
2	264.384,352	4.274.842,644
3	265.560,370	4.274.157,675
4	264.843,706	4.273.413,072
5	262.617,944	4.275.056,878

N.º de identificación del parque eólico: 12.1.30.

Expediente: AP-EOL/34/10-21, parque eólico "Peña los Ladrones".



Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Términos municipales afectados por la planta: Peraleda del Zaucejo y Azuaga (Badajoz).

Potencia total a instalar: 23,1 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 11.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	263.893,552	4.263.486,852
2	265.321,643	4.263.587,991
3	270.057,865	4.260.291,741
4	270.288,323	4.258.678,532
5	269.743,603	4.258.500,450
6	268.036,116	4.259.097,547
7	265.553,450	4.260.511,724
8	263.668,656	4.262.486,701

N.º de identificación del parque eólico: 12.1.31.

Expediente: AP-EOL/34/10-27, parque eólico "Sierra de la Lapa".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Don Benito (Badajoz).

Potencia total a instalar: 33,6 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 16.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	247.012,993	4.300.910,675
2	252.300,449	4.299.687,957
3	252.453,893	4.297.199,375
4	248.901,448	4.298.968,666
5	247.103,040	4.299.385,134

N.º de identificación del parque eólico: 12.1.32.

Expediente: AP-EOL/34/10-29, parque eólico "Sierra de la Pedriza".



Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Términos municipales afectados por la planta: Oliva de Mérida, Puebla de la Reina, Hornachos y Retamal de Llerena (Badajoz).

Potencia total a instalar: 21 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 10.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	243.174,857	4.281.007,013
2	245.252,719	4.280.926,184
3	244.946,284	4.279.437,313
4	246.464,563	4.277.185,621
5	245.004,595	4.277.027,712
6	244.465,153	4.278.131,611
7	243.208,534	4.279.640,942

N.º de identificación del parque eólico: 12.1.33.

Expediente: AP-EOL/34/10-34, parque eólico "Sierra de Utrera".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Don Benito (Badajoz).

Potencia total a instalar: 25,2 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 12.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	242.213,805	4.269.900,130
2	244.049,104	4.295.851,870
3	247.136,129	4.293.669,809
4	248.463,972	4.293.399,166
5	248.607,751	4.292.933,998
6	247.061,697	4.292.536,639
7	244.167,511	4.294.143,435
8	241.960,770	4.296.714,545



N.º de identificación del parque eólico: 12.1.34.

Expediente: AP-EOL/34/10-35, parque eólico "Sierra Hermosa".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Términos municipales afectados por la planta: Valle de la Serena y Oliva de Mérida (Badajoz).

Potencia total a instalar: 16,8 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 8.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	245.420,416	4.291.195,263
2	247.826,880	4.289.335,576
3	250.143,220	4.285.362,195
4	247.573,095	4.285.291,280
5	245.622,362	4.288.215,864
6	244.093,650	4.289.232,135

• • •

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 12.2. (2010084385)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.



Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 12.2.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 12.2, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

## **A N E X O I**

### **AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 12.2**

#### **SOLICITUDES PRESENTADAS**

<b>Nº Id.</b>	<b>Nº Expediente</b>	<b>Denominación Parque Eólico</b>	<b>Promotor</b>	<b>Potencia (MW)</b>	<b>Municipios afectados</b>	<b>Provincia</b>
12.2.1	AP-EOL/08/10-10	Monterrubio	Enel Green Power Extremadura, S.L.	24	Monterrubio de la Serena	Badajoz
12.2.2	AP-EOL/09/10-13	Monterrubio	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	36	Monterrubio de la Serena	Badajoz
12.2.3	AP-EOL/31/10-1	Alcantarillas	Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, S.L.	26	Monterrubio de la Serena	Badajoz

**ANEXO II****AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 12.2****SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA****T.M. AFECTADO POR LA AGRUPACIÓN: MONTERRUBIO DE LA SERENA**

N.º de identificación del parque eólico: 12.2.1.

Expediente: AP-EOL/08/10-10, parque eólico "Monterrubio".

Titular de la solicitud: Enel Green Power Extremadura, SL, con domicilio social en Plaza de España, n.º 13, 2.º B, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Monterrubio de la Serena (Badajoz).

Potencia total a instalar: 24 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 8.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	285.649	4.273.104
2	286.135	4.273.278
3	289.277	4.270.725
4	289.321	4.269.963
5	285.053	4.270.743
6	285.245	4.271.916

• • •

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 12.3. (2010084386)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo



en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 12.3.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 12.3, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

## **A N E X O I**

### **AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 12.3**

#### **SOLICITUD PRESENTADA**

<b>Nº Id.</b>	<b>Nº Expediente</b>	<b>Denominación Parque Eólico</b>	<b>Promotor</b>	<b>Potencia (MW)</b>	<b>Municipios afectados</b>	<b>Provincia</b>
12.3.1	AP-EOL/09/10-2	El Arrendamiento	Energías Especiales de Extremadura. S.L.	36	Granja de Torrehermosa	Badajoz

**ANEXO II**

## AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 12.3

SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN  
DE AUTORIZACIÓN PREVIA

T.M. AFECTADO POR LA AGRUPACIÓN: GRANJA DE TORREHERMOSA

N.º de identificación del parque eólico: 12.3.1.

Expediente: AP-EOL/09/10-2, parque eólico "El Arrendamiento".

Titular de la solicitud: Energías Especiales de Extremadura, SL, con domicilio social en Plaza de España, n.º 13, 2.º B, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Granja de Torrehermosa (Badajoz).

Potencia total a instalar: 36 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 8.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	275.300	4.239.900
2	275.740	4.240.030
3	276.530	4.239.730
4	276.700	4.239.800
5	277.040	4.239.760
6	277.240	4.238.830
7	277.720	4.238.950
8	278.060	4.238.810
9	278.440	4.237.940
10	277.810	4.237.630
11	276.950	4.238.350
12	276.650	4.239.340
13	275.300	4.239.400

• • •



*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 13.1. (2010084387)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 13.1.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 13.1, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

**ANEXO I**

## AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 13.1

## SOLICITUD PRESENTADA

Nº Id.	Nº Expediente	Denominación Parque Eólico	Promotor	Potencia (MW)	Municipios afectados	Provincia
13.1.1	AP-EOL/17/10-2	Sierra de la Nora	Eólica Cerro Balsa, S.L.	16,1	Oliva de la Frontera	Badajoz

**ANEXO II**

## AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 13.1

## SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA

## T.M. AFECTADO POR LA AGRUPACIÓN: OLIVA DE LA FRONTERA

N.º de identificación del parque eólico: 13.1.1.

Expediente: AP-EOL/17/10-2, parque eólico "Sierra de la Nora".

Titular de la solicitud: Eólica Cerro Balsa, SL, con domicilio social en Polígono Industrial "El Nevero", vial interior, C/ 18, Nevero 19, Módulo 2, Manzana 2, parcela 28, 06006 Badajoz.

Término municipal afectado por la planta: Oliva de la Frontera (Badajoz).

Potencia total a instalar: 16,1 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 7.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	683.785	4.242.091
2	683.801	4.241.977
3	683.813	4.241.749
4	684.586	4.240.892
5	684.735	4.240.684
6	684.819	4.240.646
7	684.955	4.240.294
8	684.921	4.240.195
9	685.127	4.240.005
10	685.040	4.239.752
11	685.139	4.239.731
12	685.195	4.239.775
13	685.237	4.240.073



---

14	685.116	4.240.201
15	685.021	4.240.500
16	684.975	4.240.553
17	684.919	4.240.722
18	684.834	4.240.791
19	684.702	4.240.970
20	684.487	4.241.299
21	684.495	4.241.448
22	684.270	4.241.715
23	684.120	4.241.834

---

• • •

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 13.2. (2010084388)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 13.2.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de



parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 13.2, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

### **ANEXO I**

#### **AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 13.2**

#### **SOLICITUDES PRESENTADAS**

<b>Nº Id.</b>	<b>Nº Expediente</b>	<b>Denominación Parque Eólico</b>	<b>Promotor</b>	<b>Potencia (MW)</b>	<b>Municipios afectados</b>	<b>Provincia</b>
13.2.1	AP-EOL/02/10-24	Higuera I Ventus	AMT Ventus, S.A.	10	Higuera la Real	Badajoz
13.2.2	AP-EOL/02/10-25	Higuera II Ventus	AMT Ventus, S.A.	12	Higuera la Real	Badajoz
13.2.3	AP-EOL/02/10-26	Higuera III Ventus	AMT Ventus, S.A.	10	Higuera la Real	Badajoz
13.2.4	AP-EOL/34/10-18	Los Leales	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	18,9	Higuera la Real	Badajoz

### **ANEXO II**

#### **AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 13.2**

#### **SOLICITUD POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA**

**T.M. AFECTADO POR LA AGRUPACIÓN: HIGUERA LA REAL**

N.º de identificación del parque eólico: 13.2.4.

Expediente: AP-EOL/34/10-18, parque eólico "Los Leales".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).



Término municipal afectado por la planta: Higuera la Real (Badajoz).

Potencia total a instalar: 18,9 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 9.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	171.690,897	4.233.390,673
2	173.514,000	4.233.373,027
3	174.360,590	4.231.608,083
4	172.310,761	4.231.556,465
5	171.448,056	4.231.760,911

• • •

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 14.1. (2010084390)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 14.1.



Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 14.1, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

## **ANEXO I**

### **AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 14.1**

#### **SOLICITUDES PRESENTADAS**

Nº Id.	Nº Expediente	Denominación Parque Eólico	Promotor	Potencia (MW)	Municipios afectados	Provincia
14.1.1	AP-EOL/02/10-22	Fuentes I Ventus	AMT Ventus, S.A.	6	Fuentes de León	Badajoz
14.1.2	AP-EOL/02/10-23	Fuentes II Ventus	AMT Ventus, S.A.	8	Fuentes de León	Badajoz
14.1.3	AP-EOL/34/10-26	Segura de León	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	12,6	Segura de León y Fuentes de León	Badajoz

## **ANEXO II**

### **AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 14.1**

#### **SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA**

**TT.MM. AFECTADOS POR LA AGRUPACIÓN: FUENTES DE LEÓN Y SEGURA DE LEÓN**

N.º de identificación del parque eólico: 14.1.3.

Expediente: AP-EOL/34/10-26, parque eólico "Segura de León".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).



Términos municipales afectados por la planta: Segura de León y Fuentes de León (Badajoz).

Potencia total a instalar: 12,6 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 6.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	189.142,705	4.224.827,004
2	190.052,878	4.224.388,948
3	191.569,243	4.223.191,358
4	191.485,664	4.222.363,138
5	189.156,843	4.223.260,246
6	188.759,195	4.224.293,564

• • •

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 14.2. (2010084391)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 14.2.



Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 14.2, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

## **ANEXO I**

### **AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 14.2**

#### **SOLICITUDES PRESENTADAS**

Nº Id.	Nº Expediente	Denominación Parque Eólico	Promotor	Potencia (MW)	Municipios afectados	Provincia
14.2.1	AP-EOL/32/10-9	Machado	Ingeniería y Equipos Eléctricos Teco Extremadura, S.L.	8	Monesterio	Badajoz
14.2.2	AP-EOL/37/10-1	Las Peladas	Tentusol, S.L.	12	Monesterio	Badajoz

## **ANEXO II**

### **AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 14.2**

#### **SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA**

##### **T.M. AFECTADO POR LA AGRUPACIÓN: MONESTERIO**

N.º de identificación del parque eólico: 14.2.1.

Expediente: AP-EOL/32/10-9, parque eólico "Machado".

Titular de la solicitud: Ingeniería y Equipos Eléctricos Teco Extremadura, SL, con domicilio social en Avda. Río Segura (Complejo La Mar), Fase I, Nave 19, 06006 Badajoz.



Término municipal afectado por la planta: Monesterio (Badajoz).

Potencia total a instalar: 8 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 4.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	738.500	4.212.000
2	738.500	4.211.000
3	740.500	4.211.000
4	740.500	4.212.000

• • •

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 14.3. (2010084392)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.

Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 14.3.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento



de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 14.3, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

## ANEXO I

### AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 14.3

#### SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Id.	Nº Expediente	Denominación Parque Eólico	Promotor	Potencia (MW)	Municipios afectados	Provincia
14.3.1	AP-EOL/02/10-36	Montemolín Ventus	AMT Ventus, S.A.	12	Montemolín	Badajoz
14.3.2	AP-EOL/03/10-9	Sierra del Puerto	Aries Desarrollo Eólico Extremadura, S.L.	39	Monesterio	Badajoz
14.3.3	AP-EOL/04/10-6	El Merejil	Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L.	48	Monesterio y Montemolín	Badajoz
14.3.4	AP-EOL/04/10-13	San Roque	Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L.	48	Monesterio y Montemolín	Badajoz
14.3.5	AP-EOL/09/10-5	Juan Moreno	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	49,5	Monesterio	Badajoz
14.3.6	AP-EOL/10/10-1	La Cañada	Energías Renovables Cañada, S.L.	16,1	Fuente de Cantos	Badajoz
14.3.7	AP-EOL/11/10-1	Los Castillejos	Energías Renovables Castillejos, S.L.	20,7	Fuente de Cantos	Badajoz
14.3.8	AP-EOL/12/10-1	Aguablanca	Eólica Aguablanca, S.L.	29,9	Monesterio y Montemolín	Badajoz
14.3.9	AP-EOL/13/10-1	La Alameda	Eólica Alameda, S.L.	18,4	Fuente de Cantos y Montemolín	Badajoz
14.3.10	AP-EOL/14/10-1	Cabeza Gorda	Eólica Cabeza Gorda, S.L.	18,4	Calzadilla de los Barros	Badajoz
14.3.11	AP-EOL/18/10-1	Los Jarales	Eólica Jarales, S.L.	18,4	Fuente de Cantos	Badajoz
14.3.12	AP-EOL/21/10-1	Puerto de la Cruz	Eólica Puerto Cruz, S.L.	20,7	Monesterio	Badajoz
14.3.13	AP-EOL/22/10-1	Gaiteras	Eólica Romerosa Gaiteras, S.L.	13,8	Monesterio	Badajoz
14.3.14	AP-EOL/22/10-2	La Romerosa	Eólica Romerosa Gaiteras, S.L.	6,9	Monesterio	Badajoz
14.3.15	AP-EOL/26/10-1	El Taconal	Eólica Taconal, S.L.	13,8	Fuente de Cantos	Badajoz



14.3.16	AP-EOL/28/10-1	El Coronel	Valfem Energía, S.L.	11,5	Monesterio y Montemolín	Badajoz
14.3.17	AP-EOL/32/10-1	Doña Marina	Ingeniería y Equipos Eléctricos Teco Extremadura, S.L.	20	Monesterio	Badajoz
14.3.18	AP-EOL/32/10-5	Los Ballesteros	Ingeniería y Equipos Eléctricos Teco Extremadura, S.L.	10	Monesterio	Badajoz
14.3.19	AP-EOL/32/10-7	El Búho	Ingeniería y Equipos Eléctricos Teco Extremadura, S.L.	24	Puebla del Maestre	Badajoz
14.3.20	AP-EOL/33/10-2	Cachoneras II	Instituto de Energías Renovables, S.L.	36	Monesterio	Badajoz
14.3.21	AP-EOL/34/10-9	El Santo	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	25,2	Montemolín y Monesterio	Badajoz
14.3.22	AP-EOL/34/10-15	Los Acepados	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	23,1	Monesterio	Badajoz
14.3.23	AP-EOL/37/10-2	Los Agazales	Tentusol, S.L.	36	Monesterio	Badajoz
14.3.24	AP-EOL/40/10-1	Sierra de San Roque I	Wind Spain San Roque, S.L.	24	Monesterio	Badajoz
14.3.25	AP-EOL/40/10-2	Sierra de San Roque II	Wind Spain San Roque, S.L.	33	Monesterio y Montemolín	Badajoz
14.3.26	AP-EOL/42/10-3	Sierra del Puerto	Wind Spain, S.L.	36	Monesterio	Badajoz
14.3.19	AP-EOL/32/10-7	El Búho	Ingeniería y Equipos Eléctricos Teco Extremadura, S.L.	24	Puebla del Maestre	Badajoz
14.3.20	AP-EOL/33/10-2	Cachoneras II	Instituto de Energías Renovables, S.L.	36	Monesterio	Badajoz
14.3.21	AP-EOL/34/10-9	El Santo	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	25,2	Montemolín y Monesterio	Badajoz
14.3.22	AP-EOL/34/10-15	Los Acepados	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	23,1	Monesterio	Badajoz
14.3.23	AP-EOL/37/10-2	Los Agazales	Tentusol, S.L.	36	Monesterio	Badajoz
14.3.24	AP-EOL/40/10-1	Sierra de San Roque I	Wind Spain San Roque, S.L.	24	Monesterio	Badajoz
14.3.25	AP-EOL/40/10-2	Sierra de San Roque II	Wind Spain San Roque, S.L.	33	Monesterio y Montemolín	Badajoz
14.3.26	AP-EOL/42/10-3	Sierra del Puerto	Wind Spain, S.L.	36	Monesterio	Badajoz

## ANEXO II

### AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 14.3

#### SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA

TT.MM. AFECTADOS POR LA AGRUPACIÓN: MONTEMOLÍN, MONESTERIO, FUENTE DE CANTOS, CALZADILLA DE LOS BARROS Y PUEBLA DEL MAESTRE

N.º de identificación del parque eólico: 14.3.3.

Expediente: AP-EOL/04/10-6, parque eólico "El Merejil".

Titular de la solicitud: Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, con domicilio social en C/ Borrego, n.º 2. 10600 Plasencia (Cáceres).

Términos municipales afectados por la planta: Monesterio y Montemolín (Badajoz).

Potencia total a instalar: 48 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 16.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:



VÉRTICE	X	Y
1	745.500	4.221.500
2	748.000	4.219.000
3	748.000	4.218.000
4	747.500	4.217.500
5	745.500	4.218.000
6	743.000	4.217.000
7	740.500	4.217.000
8	740.500	4.219.000
9	743.000	4.219.000
10	743.000	4.220.000

N.º de identificación del parque eólico: 14.3.4.

Expediente: AP-EOL/04/10-13, parque eólico "San Roque".

Titular de la solicitud: Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, con domicilio social en C/ Borrego, n.º 2. 10600 Plasencia (Cáceres).

Términos municipales afectados por la planta: Monesterio y Montemolín (Badajoz).

Potencia total a instalar: 48 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 16.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	746.500	4.214.000
2	748.000	4.214.000
3	751.000	4.211.500
4	754.500	4.210.000
5	755.000	4.208.000
6	753.000	4.208.500
7	746.500	4.212.000

N.º de identificación del parque eólico: 14.3.21.

Expediente: AP-EOL/34/10-9, parque eólico "El Santo".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Términos municipales afectados por la planta: Monesterio y Montemolín (Badajoz).



Potencia total a instalar: 25,2 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 12.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	220.468,333	4.215.097,263
2	223.365,969	4.212.513,317
3	225.564,802	4.210.863,011
4	225.194,070	4.210.250,834
5	222.659,447	4.211.149,314
6	219.700,230	4.214.292,911

N.º de identificación del parque eólico: 14.3.22.

Expediente: AP-EOL/34/10-15, parque eólico "Los Acepados".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).

Término municipal afectado por la planta: Monesterio (Badajoz).

Potencia total a instalar: 23,1 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 11.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	216.630,016	4.222.077,941
2	217.978,792	4.221.681,027
3	218.246,296	4.221.137,596
4	219.833,776	4.220.843,968
5	220.015,723	4.220.302,372
6	219.481,851	4.219.767,754
7	217.537,190	4.219.164,354
8	216.281,583	4.219.698,810
9	217.164,567	4.220.499,866
10	215.793,565	4.221.522,246



N.º de identificación del parque eólico: 14.3.26.

Expediente: AP-EOL/42/10-3, parque eólico "Sierra del Puerto".

Titular de la solicitud: Wind Spain, SL, con domicilio social en C/ Serrano, n.º 27, 4.º izqda., 28001 Madrid.

Término municipal afectado por la planta: Monesterio (Badajoz).

Potencia total a instalar: 36 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 12.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	743.100	4.221.000
2	745.000	4.218.700
3	747.000	4.217.300
4	746.500	4.216.700
5	744.400	4.218.000
6	742.400	4.220.400

• • •

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la solicitud por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa relativo a los parques eólicos que constituyen la agrupación identificada como 14.4. (2010084393)*

El 21 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo contemplado en la citada norma, las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de un parque eólico, pueden solicitar la autorización previa del mismo en cualquier momento. Al objeto de que otros promotores interesados en la instalación de un parque eólico próximo o coincidente con el que inició el procedimiento puedan solicitar también esta autorización, se hará pública la solicitud inicial mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse solicitudes en competencia durante el plazo de un mes.



Realizado el análisis de las peticiones de autorización previa para la instalación de parques eólicos registradas, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética ha determinado la formación de agrupaciones en función del interés que éstas comparten en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa". Para la constitución de estos conjuntos de solicitudes, se ha considerado la posible interferencia entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio. En este caso, en el Anexo I se relacionan las solicitudes que componen la agrupación identificada como 14.4.

Además, el precitado artículo 5.2 del Decreto 160/2010, de 16 de julio, contempla que, cuando el interés en lograr la consideración de solicitud "por la que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" sea compartido por varios interesados en la instalación de parques eólicos, cuyas plantas sean próximas o coincidentes, la prioridad entre éstas quedará establecida por el orden de preferencia que determine la fecha en la que se satisfacen los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, se hacen públicas a través del Anexo II las solicitudes "por las que se inicia el procedimiento de obtención de la autorización previa" correspondiente a la citada agrupación 14.4, en el que se detallan las características principales de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los interesados presenten la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, que servirá de base para el otorgamiento de la autorización previa para una o varias solicitudes, total o parcialmente.

La citada documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en las dependencias sitas en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

## ANEXO I

### AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 14.4

#### SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Id.	Nº Expediente	Denominación Parque Eólico	Promotor	Potencia (MW)	Municipios afectados	Provincia
14.4.1	AP-EOL/02/10-28	Llerena-Trasierra Ventus	AMT Ventus, S.A.	18	Llerena y Trasierra	Badajoz
14.4.2	AP-EOL/03/10-8	Sierra de las Casas	Aries Desarrollo Eólico Extremadura, S.L.	45	Trasierra, Llerena y Casas de Reina	Badajoz
14.4.3	AP-EOL/04/10-5	El Conjuero	Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L.	48	Fuente del Arco y Reina	Badajoz
14.4.4	AP-EOL/16/10-1	El Castillo de Reina	Eólica Castillo Sierra, S.L.	4,6	Reina y Casas de Reina	Badajoz
14.4.5	AP-EOL/16/10-2	Sierra de las Casas	Eólica Castillo Sierra, S.L.	13,8	Trasierra y Casas de Reina	Badajoz



14.4.6	AP-EOL/23/10-1	San Bernardo	Eólica San Miguel Bernardo, S.L.	11,5	Llerena y Trasierra	Badajoz
14.4.7	AP-EOL/23/10-2	San Miguel	Eólica San Miguel Bernardo, S.L.	13,8	Llerena y Trasierra	Badajoz
14.4.8	AP-EOL/30/10-2	Sierra del Viento	Helios Renovable, S.A.	50	Casas de Reina, Fuente del Arco, Reina y Trasierra	Badajoz
14.4.9	AP-EOL/33/10-10	La Fuente	Instituto de Energías Renovables, S.L.	31,5	Fuente del Arco	Badajoz
14.4.10	AP-EOL/33/10-12	La Sierra	Instituto de Energías Renovables, S.L.	36	Trasierra y Casas de Reina	Badajoz
14.4.11	AP-EOL/34/10-38	Valdelagrulla	Magtel Renovables Extremadura, S.L.	48,3	Montemolín y Fuente de Cantos	Badajoz
14.4.12	AP-EOL/41/10-2	Sierra de San Bernardo	Wind Spain Valbellido, S.L.	12	Llerena y Casas de Reina	Badajoz

## ANEXO II

### AGRUPACIÓN DE PARQUES EÓLICOS DENOMINADA 14.4

#### SOLICITUDES POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA

TT.MM. AFECTADOS POR LA AGRUPACIÓN: LLERENA, TRASIERRA, CASAS DE REINA, FUENTE DEL ARCO, REINA, MONTEMOLÍN Y FUENTE DE CANTOS

N.º de identificación del parque eólico: 14.4.3.

Expediente: AP-EOL/04/10-5, parque eólico "El Conjuero".

Titular de la solicitud: Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, con domicilio social en C/ Borrego, n.º 2, 10600 Plasencia (Cáceres).

Términos municipales afectados por la planta: Fuente del Arco y Reina (Badajoz).

Potencia total a instalar: 48 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 16.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	240.500	4.228.500
2	244.000	4.229.000
3	247.500	4.225.500
4	247.500	4.225.000
5	247.000	4.224.750
6	242.500	4.227.000
7	240.500	4.227.000



N.º de identificación del parque eólico: 14.4.8.

Expediente: AP-EOL/30/10-2, parque eólico "Sierra del Viento".

Titular de la solicitud: Helios Renovable, SA, con domicilio social en Polígono El Nevero, C/ Antonio Rubio Correa, n.º 9 A, 06006 Badajoz.

Términos municipales afectados por la planta: Casas de Reina, Fuente del Arco, Reina y Trasierra (Badajoz).

Potencia total a instalar: 50 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 25.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y
1	762.841	4.233.506	215	768.338	4.230.657
2	763.290	4.233.197	216	768.309	4.230.681
3	763.347	4.233.163	217	768.269	4.230.691
4	763.449	4.233.241	218	768.225	4.230.659
5	763.467	4.233.214	219	768.164	4.230.698
6	763.486	4.233.184	220	767.905	4.230.553
7	763.534	4.233.146	221	767.894	4.230.558
8	763.549	4.233.119	222	767.819	4.230.499
9	763.578	4.233.084	223	767.809	4.230.503
10	763.589	4.233.050	224	767.795	4.230.512
11	763.596	4.233.018	225	767.784	4.230.515
12	763.596	4.232.994	226	767.770	4.230.518
13	763.596	4.232.971	227	767.760	4.230.521
14	763.601	4.232.935	228	767.751	4.230.526
15	763.635	4.232.863	229	767.741	4.230.529
16	763.710	4.232.852	230	767.717	4.230.538
17	763.737	4.232.841	231	767.706	4.230.543
18	763.794	4.232.694	232	767.697	4.230.544
19	763.848	4.232.490	233	767.689	4.230.544
20	763.880	4.232.383	234	767.675	4.230.544
21	763.895	4.232.359	235	767.658	4.230.544
22	764.104	4.232.207	236	767.651	4.230.544
23	764.123	4.232.133	237	767.642	4.230.546
24	764.172	4.232.042	238	767.626	4.230.552
25	764.183	4.232.014	239	767.616	4.230.556



26	764.219	4.231.980	240	767.604	4.230.561
27	764.482	4.231.773	241	767.594	4.230.562
28	764.541	4.231.727	242	767.588	4.230.563
29	764.577	4.231.711	243	767.579	4.230.567
30	764.592	4.231.711	244	767.484	4.230.572
31	764.740	4.231.512	245	767.380	4.230.616
32	764.721	4.231.463	246	767.206	4.230.689
33	764.741	4.231.421	247	767.042	4.230.689
34	764.789	4.231.406	248	766.931	4.230.688
35	764.819	4.231.441	249	766.872	4.230.685
36	764.851	4.231.418	250	766.620	4.230.615
37	764.883	4.231.398	251	766.543	4.230.652
38	764.909	4.231.381	252	766.451	4.230.672
39	764.942	4.231.358	253	766.108	4.230.858
40	765.083	4.231.169	254	765.966	4.230.934
41	765.528	4.231.144	255	765.821	4.230.996
42	765.621	4.231.092	256	765.608	4.231.171
43	765.640	4.231.090	257	765.593	4.231.222
44	765.788	4.230.996	258	765.589	4.231.229
45	766.439	4.230.640	259	765.493	4.231.245
46	766.533	4.230.610	260	765.354	4.231.269
47	766.618	4.230.609	261	765.290	4.231.269
48	766.873	4.230.666	262	765.285	4.231.265
49	766.982	4.230.673	263	765.245	4.231.263
50	767.138	4.230.672	264	765.224	4.231.263
51	767.171	4.230.681	265	765.211	4.231.267
52	767.239	4.230.652	266	765.154	4.231.267
53	767.255	4.230.651	267	765.137	4.231.269
54	767.476	4.230.549	268	765.129	4.231.273
55	767.593	4.230.542	269	765.121	4.231.275
56	767.600	4.230.552	270	765.109	4.231.282
57	767.616	4.230.543	271	765.079	4.231.303
58	767.634	4.230.537	272	765.063	4.231.310
59	767.652	4.230.533	273	765.037	4.231.327
60	767.679	4.230.534	274	765.021	4.231.348
61	767.698	4.230.535	275	764.973	4.231.371
62	767.718	4.230.532	276	764.952	4.231.381
63	767.734	4.230.525	277	764.932	4.231.388
64	767.753	4.230.517	278	764.839	4.231.453



65	767.792	4.230.500	279	764.832	4.231.460
66	767.813	4.230.495	280	764.833	4.231.490
67	767.842	4.230.481	281	764.833	4.231.500
68	767.893	4.230.544	282	764.825	4.231.510
69	767.906	4.230.531	283	764.817	4.231.518
70	768.226	4.230.682	284	764.806	4.231.523
71	768.220	4.230.644	285	764.757	4.231.528
72	768.221	4.230.617	286	764.738	4.231.556
73	768.239	4.230.598	287	764.717	4.231.582
74	768.316	4.230.582	288	764.690	4.231.612
75	768.338	4.230.593	289	764.693	4.231.657
76	768.352	4.230.574	290	764.693	4.231.664
77	768.352	4.230.568	291	764.638	4.231.729
78	768.378	4.230.557	292	764.625	4.231.735
79	768.403	4.230.548	293	764.616	4.231.741
80	768.422	4.230.537	294	764.599	4.231.757
81	768.448	4.230.521	295	764.613	4.231.794
82	768.484	4.230.498	296	764.584	4.231.833
83	768.501	4.230.490	297	764.570	4.231.844
84	768.516	4.230.481	298	764.542	4.231.844
85	768.539	4.230.471	299	764.504	4.231.806
86	768.561	4.230.463	300	764.479	4.231.822
87	768.567	4.230.428	301	764.458	4.231.843
88	768.584	4.230.409	302	764.447	4.231.855
89	768.756	4.230.056	303	764.435	4.231.863
90	768.783	4.230.038	304	764.427	4.231.870
91	768.834	4.230.012	305	764.412	4.231.878
92	768.874	4.229.988	306	764.398	4.231.888
93	768.919	4.229.960	307	764.384	4.231.898
94	768.964	4.229.925	308	764.374	4.231.906
95	769.015	4.229.884	309	764.365	4.231.912
96	769.050	4.229.951	310	764.357	4.231.919
97	769.079	4.229.824	311	764.348	4.231.928
98	769.103	4.229.783	312	764.338	4.231.936
99	769.118	4.229.758	313	764.329	4.231.945
100	769.130	4.229.738	314	764.318	4.231.954
101	769.113	4.229.678	315	764.305	4.231.966
102	769.115	4.229.667	316	764.300	4.232.077
103	769.128	4.229.647	317	764.268	4.232.107



104	769.198	4.229.553	318	764.193	4.232.074
105	769.262	4.229.463	319	764.186	4.232.083
106	769.310	4.229.396	320	764.178	4.232.092
107	769.396	4.229.277	321	764.171	4.232.102
108	769.467	4.229.177	322	764.168	4.232.111
109	769.640	4.228.939	323	764.168	4.232.123
110	769.781	4.228.742	324	764.167	4.232.135
111	770.483	4.228.207	325	764.167	4.232.142
112	770.654	4.228.116	326	764.166	4.232.149
113	770.621	4.228.018	327	764.158	4.232.163
114	770.521	4.227.921	328	764.152	4.232.172
115	770.426	4.227.705	329	764.148	4.232.179
116	770.285	4.227.585	330	764.138	4.232.192
117	769.965	4.227.269	331	764.128	4.232.206
118	770.020	4.227.088	332	764.118	4.232.217
119	770.008	4.227.056	333	764.111	4.232.226
120	770.011	4.227.002	334	764.104	4.232.237
121	770.375	4.226.823	335	764.097	4.232.245
122	770.524	4.226.716	336	764.090	4.232.251
123	770.593	4.226.681	337	764.076	4.232.261
124	770.647	4.226.655	338	764.067	4.232.270
125	771.136	4.226.388	339	764.056	4.232.278
126	771.665	4.226.117	340	764.048	4.232.285
127	772.460	4.225.721	341	764.039	4.232.291
128	773.416	4.225.247	342	764.035	4.232.296
129	773.479	4.225.357	343	764.032	4.232.301
130	773.479	4.225.357	344	764.032	4.232.309
131	773.072	4.225.564	345	764.032	4.232.321
132	772.905	4.225.588	346	764.033	4.232.327
133	772.833	4.225.660	347	764.029	4.232.333
134	772.771	4.225.776	348	764.023	4.232.349
135	772.748	4.225.803	349	764.006	4.232.399
136	772.671	4.225.802	350	763.970	4.232.441
137	772.631	4.225.805	351	763.910	4.232.457
138	772.503	4.225.890	352	763.905	4.232.472
139	772.428	4.225.934	353	763.898	4.232.485
140	772.417	4.225.991	354	763.894	4.232.494
141	772.379	4.226.037	355	763.890	4.232.502
142	772.078	4.226.193	356	763.886	4.232.511



---

143	772.047	4.226.200	357	763.882	4.232.519
144	771.989	4.226.208	358	763.878	4.232.528
145	771.683	4.226.249	359	763.873	4.232.539
146	771.467	4.226.257	360	763.869	4.232.551
147	771.354	4.226.396	361	763.866	4.232.561
148	770.991	4.226.624	362	763.863	4.232.568
149	770.768	4.226.638	363	763.860	4.232.576
150	770.598	4.226.690	364	763.854	4.232.585
151	770.527	4.226.730	365	763.850	4.232.596
152	770.458	4.226.859	366	763.846	4.232.605
153	770.462	4.226.931	367	763.841	4.232.617
154	770.402	4.226.932	368	763.837	4.232.626
155	770.113	4.227.069	369	763.834	4.232.637
156	769.988	4.227.258	370	763.829	4.232.647
157	770.293	4.227.551	371	763.825	4.232.660
158	770.306	4.227.575	372	763.821	4.232.674
159	770.453	4.227.696	373	763.820	4.232.690
160	770.545	4.227.902	374	763.820	4.232.703
161	770.561	4.227.926	375	763.816	4.232.715
162	770.672	4.228.022	376	763.815	4.232.725
163	770.690	4.228.145	377	763.814	4.232.735
164	770.536	4.228.307	378	763.811	4.232.745
165	770.416	4.228.360	379	763.811	4.232.754
166	770.385	4.228.427	380	763.813	4.232.771
167	770.346	4.228.497	381	763.812	4.232.787
168	770.314	4.228.529	382	763.812	4.232.796
169	770.248	4.228.601	383	763.812	4.232.805
170	770.098	4.228.680	384	763.810	4.232.814
171	769.931	4.228.765	385	763.805	4.232.824
172	769.913	4.228.791	386	763.801	4.232.833
173	769.867	4.228.810	387	763.797	4.232.841
174	769.822	4.228.829	388	763.791	4.232.848
175	769.653	4.228.987	389	763.786	4.232.852
176	769.480	4.229.183	390	763.797	4.232.924
177	769.285	4.229.456	391	763.767	4.232.943
178	769.140	4.229.668	392	763.712	4.232.933
179	769.128	4.229.669	393	763.638	4.232.877
180	769.123	4.229.675	394	763.630	4.232.890
181	769.126	4.229.684	395	763.628	4.232.894



---

182	769.132	4.229.698	396	763.622	4.232.903
183	769.136	4.229.709	397	763.618	4.232.913
184	769.138	4.229.721	398	763.613	4.232.920
185	769.139	4.229.727	399	763.611	4.232.927
186	769.139	4.229.733	400	763.609	4.232.935
187	769.137	4.229.739	401	763.607	4.232.942
188	769.133	4.229.748	402	763.606	4.232.952
189	769.128	4.229.758	403	763.605	4.232.962
190	769.124	4.229.765	404	763.605	4.232.973
191	769.120	4.229.774	405	763.603	4.232.981
192	769.118	4.229.779	406	763.602	4.232.990
193	769.112	4.229.792	407	763.602	4.232.997
194	769.179	4.230.032	408	763.602	4.233.003
195	769.126	4.230.109	409	763.602	4.233.014
196	769.030	4.230.082	410	763.602	4.233.023
197	768.923	4.230.122	411	763.599	4.233.037
198	768.903	4.230.146	412	763.595	4.233.044
199	768.853	4.230.213	413	763.592	4.233.056
200	768.727	4.230.329	414	763.589	4.233.069
201	768.712	4.230.399	415	763.588	4.233.083
202	768.680	4.230.429	416	763.582	4.233.092
203	768.659	4.230.485	417	763.570	4.233.104
204	768.638	4.230.505	418	763.564	4.233.112
205	768.621	4.230.505	419	763.560	4.233.118
206	768.594	4.230.498	420	763.556	4.233.125
207	768.575	4.230.488	421	763.550	4.233.133
208	768.524	4.230.487	422	763.544	4.233.142
209	768.506	4.230.498	423	763.537	4.233.153
210	768.469	4.230.518	424	763.494	4.233.188
211	768.418	4.230.551	425	763.426	4.233.288
212	768.395	4.230.561	426	762.935	4.233.598
213	768.348	4.230.576	427	762.941	4.233.506
214	768.320	4.230.600			

---

N.º de identificación del parque eólico: 14.4.11.

Expediente: AP-EOL/34/10-38, parque eólico "Valdelagrulla".

Titular de la solicitud: Magtel Renovables Extremadura, SL, con domicilio social en C/ Marquesa de Pinares, n.º 7-Local, 06800 Mérida (Badajoz).



Términos municipales afectados por la planta: Montemolín y Fuente de Cantos (Badajoz).

Potencia total a instalar: 48,3 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 23.

Coordenadas UTM (Huso 30) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	223.366,341	4.235.044,749
2	225.669,399	4.235.222,773
3	227.937,185	4.232.988,155
4	226.838,121	4.232.189,250
5	226.172,000	4.231.535,142
6	223.862,580	4.232.832,171

N.º de identificación del parque eólico: 14.4.12.

Expediente: AP-EOL/41/10-2, parque eólico "Sierra de San Bernardo".

Titular de la solicitud: Wind Spain Valbellido, SL, con domicilio social en C/ Serrano, n.º 27, 4.º izqda., 28001 Madrid.

Término municipal afectado por la planta: Llerena y Casas de Reina (Badajoz).

Potencia total a instalar: 12 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 4.

Coordenadas UTM (Huso 29) de la poligonal que define el perímetro de la superficie afectada por la planta del parque eólico:

VÉRTICE	X	Y
1	761.400	4.233.400
2	762.400	4.233.000
3	763.000	4.232.300
4	762.600	4.231.900
5	762.000	4.232.500
6	761.200	4.232.900



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Ejecución de medidas judiciales, de menores infractores, dictadas por los Juzgados de Menores para el desarrollo en medio abierto dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SE-11/04. (2010084415)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y Contratación.
- c) Número de expediente: SE-11/04.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de medidas judiciales, de menores infractores, dictadas por los Juzgados de Menores para el desarrollo en medio abierto dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada, vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
  - Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Los indicados en el apartado C.1 del Cuadro Resumen de Características:
    - Evaluación de la oferta económica.
    - Incremento de medios personales en el equipo técnico.
  - Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor: Los indicados en el apartado C.2 del Cuadro Resumen de Características. Se valorará el programa socioeducativo de medio abierto:
    - Objetivos correctamente formulados y evaluables.
    - Metodología. Estrategia coherente de trabajo educativo con los menores.
    - Adecuación de la organización de los recursos humanos y materiales para responder a los objetivos del programa.
    - Especificidad de la evaluación del programa (quién, cuándo y cómo).

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe (sin IVA): 295.000,00 €.

Importe del 8% de IVA: 23.600,00 €.

Importe total (con IVA): 318.600,00 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo, Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y Contratación.

b) Domicilio: Avda. de Extremadura, n.º 43.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 005973 - 924 005985.

e) Fax: 924 005934.

f) Información: Asimismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la dirección electrónica: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación: Grupo: U; Subgrupo: 7; Categoría: B.

b) Otros requisitos: Ver solvencia complementaria del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimosexto día natural a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre 1: Se incluirá en este sobre toda la documentación administrativa que se especifica en la cláusula 4, punto 4.1.2 del Pliego Tipo de Características referida al Sobre 1, así como la referida en el Cuadro Resumen del citado Pliego.

Sobre 2: Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios recogidos en el punto C.2 del Cuadro Resumen de Características.



Sobre 3: Se incluirán en este sobre los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios recogidos en el punto C.1 del Cuadro Resumen de Características.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: Avda. de Extremadura, n.º 43.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURAS DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Igualdad y Empleo.

b) Domicilio: Avda. de Extremadura, n.º 43.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá transcurridos tres días desde la fecha límite de presentación de proposiciones (si fuera sábado pasaría al lunes inmediato posterior), para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre 1.

e) Información: Toda la información referida a dicho procedimiento aparecerá recogida en la página: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario y no podrá ser superior a 160,00 euros: De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11.- FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

12.- FINANCIACIÓN:

Por la Comunidad Autónoma: 106.767,72 €.

Transferencia del Estado: 211.832,28 €.

13.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el licitador o su representante, debidamente cumplimentados y con la siguiente información:

— Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.

— CIF o NIF de la empresa/persona física.



- Denominación del expediente objeto de la contratación.
- Nombre, apellidos y NIF de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

14.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 14 de diciembre de 2010. El Secretario General, MANUEL RUBIO DONAIRE.

## **PARTICULARES**

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2010 sobre extravío del título de Formación Profesional de Primer Grado, rama Automoción, profesión: Mecánica del Automóvil, de D. Alfonso Juárez Hernández. (2010084144)*

Se hace público el extravío del título de Formación Profesional de Primer Grado, rama Automoción, profesión: Mecánica del Automóvil, de D. Alfonso Juárez Hernández.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Don Benito, a 12 de noviembre de 2010. El Interesado, ALFONSO JUÁREZ HERNÁNDEZ.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)